



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Octubre de 2017 N°95

14 de Noviembre de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 037-CDDH-2017

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración realización Revista Escolar “El Coirón” Escuela nº 190”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Nirihuau, el día 28 de septiembre de 2017, solicitando una colaboración para la realización de la revista “El Coirón” a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 034-2017, de fecha 04 de octubre de 2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para la realización de dicha revista, con la suma de \$700 (pesos setecientos), Orden de Pago nº 944.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 038-CDDH-2017

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración realización Revista Escolar “La voz de Dina Huapi” Escuela nº 312”

VISTO, nota ingresada vía mail al este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 312 Dina Huapi, el día 10 de octubre de 2017, solicitando una

colaboración para la realización de la revista “La voz de Dina Huapi” a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 035-2017, de fecha 11 de octubre de 2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para la realización de dicha revista, con la suma de \$700 (pesos setecientos), Orden de Pago nº 946.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 040-CDDH-2017

Dina Huapi, 18 de octubre 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración alumnos 7º Grado Escuela 312

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por un grupo de alumnos de 7º Grado Escuela 312, el día 17 de octubre de 2017, solicitando colaboración económica para solventar gastos para preparación de empanadas, fondos destinados viaje de egresados.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 036-2017, de fecha 18 de octubre de 2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho evento con la suma de \$ 3000(pesos tres mil quinientos), Orden de Pago nº 951.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 397.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 043-CDDH-2017

Dina Huapi, 31 de octubre 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración Jardín Infantes Nº 81”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la directora del Jardín Infantes Nº 81, el día 31 de octubre de 2017, solicitando colaboración económica para solventar gastos para la entrada al Cerro Leones

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado Secretaria Legislativa, con fecha 31 de octubre de 2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho evento con la suma de \$ 3.150(Pesos tres mil ciento cincuenta), Orden de Pago nº 959.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 397.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

ORDENANZAS

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/10/2017	932	Super Clin	386,1
02/10/2017	933	Quettrihue S.A	318,35
02/10/2017	934	Bernabei Carlos Andrés	984
03/10/2017	935	Reposicion fondo fijo	10000
03/10/2017	936	La Anónima	250,5

03/10/2017	937	Badia Nancy Noemí	235
04/10/2017	938	Quetrihue S.A	596,25
04/10/2017	939	Nidia Adriana Tello	1646,5
05/10/2017	940	Bernabei Carlos Andrés	298
09/10/2017	941	Telefónica Móviles Argentina S.A	5901,1
09/10/2017	942	Camuzzi Gas del Sur	714,77
09/10/2017	943	CEB	718,33
10/10/2017	944	Colaboración El Coirón (Esc.Nº190)	700
10/10/2017	945	Shopping Onelli SRL	7466
11/10/2017	946	Colaboración Esc.Nº312, periódico escolar	700
11/10/2017	947	Mabel Lucía Spinelli	693
12/10/2017	948	Gioconda y Julio Trevisan S.H	617
18/10/2017	949	1er. Premio SJ 2017	25000
18/10/2017	950	Reposicion fondo fijo	10000
18/10/2017	951	Colaboración viaje de 7mo esc. Nº312	3000
18/10/2017	952	Correo Argentino	552
20/10/2017	953	Nidia Adriana Tello	1400
26/10/2017	954	Viáticos	425
27/10/2017	955	TM SRL	4477
27/10/2017	956	Camuzzi Gas del Sur	714,77
27/10/2017	957	CEB	718,33
27/10/2017	958	Benegas Yain Neheun	6900

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 081 / INT/2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 004/2015

La Licitación Pública Nro. 002/2015 denominada "Construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela Nro. 312 de Dina Huapi"

La Licitación Pública Nro. 001-GOSP-2017 denominada "Obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela Nro. 312 de Dina Huapi"

La Addenda al Convenio "Construcción del Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria Nro., 312" de fecha 22 de Agosto de 2017.

La nota presentada por el Arquitecto Fabio Crespo en fecha 25 de Septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Concurso de Precios Nro. 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos

con las incumbencias del área, a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salon de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela Nro. 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que por Resolución Nro. 0125/OSP/2015 dicho concurso fue Adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, CUIT 20-17964767-3

Que en fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió contrato administrativo, pactándose en la cláusula CUARTA que el monto a abonarse por la Administración ascendería a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000) con la siguiente imputación: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000) por completar la documentación de obra y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000) por la

Inspección de Obra, importe éste último que conforme CLÁUSULA SEXTA se abonaría siguiendo el porcentaje correspondiente a la certificación que acredite la ADJUDICATARIA de la obra principal.

Que de la documentación obrante en ésta Administración se desprende que a la fecha se ha cancelado in totum el importe que se imputare a la actividad de completar la documentación de obra, en tanto se abonaron PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 63.734,13).con imputación a la labor de Inspección de Obra.

Que en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nro. 002/2015 se celebró Contrato Administrativo de ejecución de obra con el señor LEANDRO GABBIANI, CUIT 20.27939578.7, el cual fuera rescindido mediante el dictado de la

resolución nro. 059/INT/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016.

Que la rescisión referenciada en el párrafo precedente provocó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de Dina Huapi", habiendo resultado adjudicataria la firma ARTEGNA S.A por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.530.687,07)

Que al tratarse de una obra delegada por el Gobierno Provincial en ésta Administración, la suscripción del contrato administrativo con la firma adjudicataria exigió la suscripción de una "Addenda" al Convenio oportunamente firmado con el Gobierno Provincial, por el cual éste último se obliga a transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETENIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.421.764,57). Todo ello con motivo en los mayores costos que demandará la ejecución de la obra a raíz del tiempo transcurrido desde el inicio de aquella.

Que en fecha 25 de Septiembre del corriente el Arquitecto Fabio Crespo ingresa nota por ante la Mesa de Entradas Municipal por la cual solicita la actualización de los honorarios que oportunamente presupuestara en concepto de Inspección de Obra, en el marco del Concurso de Precios 004/2015.

Que en la nota referenciada el Arquitecto Fabio Crespo solicita una actualización de sus emolumentos por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 135.143,90), que sumado al saldo pendiente totaliza la suma de Pesos Doscientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/00 (\$ 226.409,77)

Que aparece como razonable acceder a la petición formulada por el co-contratante en la medida que el mayor valor resulta proporcional al incremento cotizado por la firma "Artegna SA" que ha resultado adjudicataria de la ejecución de la obra, y en un todo conforme a la Addenda suscripta con el Gobierno Provincial.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supera los montos de contratación autorizados por la Ordenanza Nro., 194-DDH-2016

y Resolución Nro. 015/INT/2017

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR la suscripción de una "ADDENDA" al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto FABIO GUILLERMO CRESPO, DNI 17.964.767 modificando la CLÁUSULA CUATA del mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: "SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MONTO. EL ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, prestando los servicios de acuerdo con la cotización que incluyó en su OFERTA en el Concurso de Precios N° 004/2015 y por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 381.409,77) que incluyen los montos de \$ 155.000 por completar la documentación de obra y \$ 226.409,77 por la Inspección de Obra"

Artículo 2º) AFECTAR los montos indicados en el artículo PRIMERO a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 082/ INT/2017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 090-INT-2016

El TLC 18869415

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que, a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 090-INT-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016 se procedió a designar como "Director de Desarrollo Social" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social al Sr. Gustavo Eduardo González, titular del DNI 20.507.093 a partir del día 1 de enero del año 2017.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante Telegrama Colacionado, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara hasta el presente, la cual

debe ser receptada.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el señor Gustavo Eduardo González, titular del DNI 20.507.093 respecto del cargo de "Director de Desarrollo Social" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social que detentara hasta el día de la fecha.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUESE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 083/ INT/2017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 068-INT-2017

El TLC 13231442

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que, a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 068-INT-2017 de fecha 15 de agosto se procedió a designar como "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" dependiente de la Secretaría de

Gobierno, Obras y Servicios Públicos al LUCIANO GELAIN titular del DNI 40.808.164 a partir del día 16 de agosto del año 2017.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante Telegrama Colacionado, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara hasta el presente, la cual debe ser receptada.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nominar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el señor LUCIANO GELAIN titular del DNI 40.808.164 respecto del cargo de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos que detentara hasta el día 23 de octubre del corriente año.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 084/INT/2017 - VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que se encuentra en su cabeza la obligación

de "... administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común."

Que como Jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor Jefe Comunal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día lunes 30 de octubre retornando el miércoles 1 de noviembre, con la finalidad de realizar diversas gestiones.

Que dichas gestiones las realizará en conjunto con el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Público.

Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 16.640,26 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 26/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT Nº 30-68908892-5, cuya factura B n°0005-00011885 se adjunta y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º): De forma.

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017

RESOLUCION Nº 085/INT/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017.

Que en el mismo se prevé la figura de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Que del C.V. presentado por el señor BUUS DARIO GERMÁN titular del DNI 33.537.318 con domicilio en calle Avda. del Vado 260 de Dina Huapi se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne las condiciones de

idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" al señor BUUS DARIO GERMÁN titular del DNI 33.537.318 con domicilio en calle Avda. del Vado 260 de Dina Huapi a partir del 01 de noviembre de 2017.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCION Nº 550/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La Ordenanza 243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017".-

La Resolución Nº 172/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con médica veterinaria Mirtha Noemí Gomez".-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación en su **Manual de normas y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de rabia** (2007), enumera los factores a tener en cuenta a nivel país, dentro de los que se destacan:

- 1- Disminución de la percepción popular del riesgo de contraer la enfermedad.-
- 2- Registro de miles de accidentes por mordeduras de los cuales un importante número son de gravedad, con secuelas psicofísicas, producidas por caninos sin contención de sus dueños.-
- 3-Elevado índice en relación hab/canes: 4 hab. /1 can (considerado de alto riesgo).-
- 4-Constante aparición de rabia en murciélagos.-

Que debe destacarse que un solo caso de rabia canina puede ser determinante de la reemergencia de la enfermedad y de casos humanos de rabia.-

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario para colocación de vacuna antirrábica dentro del Municipio en el marco de Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°0001-00001987, a favor de Dra. Mirtha Noemí Gómez CUIT N° 27-16755510-7 con domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de servicio de colocación de 8 vacunas antirrábicas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 551/SHyDS/2017

VISTO:

El Acta de Inspección y Constatación N° 058/2017 librada desde el Área de Fiscalización de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que según el Acta mencionada, se constata la presencia de un can muerto con indicios de aparente envenenamiento en las inmediaciones de la Escuela N° 190.-

Que para dar certeza sobre la forma en que murió dicho animal, fue necesario practicarle la necropsia correspondiente en Veterinaria Dina Huapi.-

Que de dicho estudio realizado por la Dra. Mirtha Gómez, se desprende un informe el cual se adjunta y extracciones para muestras y así efectuar pruebas toxicológicas correspondientes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.870,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-

00001988 a favor de Mirtha Noemí Gómez, CUIT N° 27-16755510-7, con domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de necropsia, extracción y muestras.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social;

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 552/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.

Que en su Art. 1 "La Municipalidad de Dina Huapi se declara como promotora del Bienestar Animal y de la Tenencia Responsable de Mascotas; y repudia la captura y sacrificio de canes como método de control poblacional".

Que en su Art. 6 " instituye por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos de la tenencia de canes dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, siendo de aplicación a la totalidad de los animales de especie canina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los canes, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.

Que debido a la convivencia, a veces, se generan peleas entre los perros alojados en dicho lugar, requiriendo atención médica veterinaria.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESULEVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.130,00.- (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00001986 a favor de Dra. Mirtha Noemí Gómez CUIT N° 27-16755510-7 con domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de servicios de atención veterinaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social;

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 553/SHyDS/2017

VISTO:

La realización de los Juegos Rionegrinos para adultos mayores en la sede del Polideportivo de Dina Huapi el pasado 26 de Agosto.-

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Rionegrinos contaron en esta oportunidad con un amplio apoyo de la Municipalidad de Dina Huapi que puso a disposición todas las instalaciones necesarias y su personal para que el evento se desarrolle con total normalidad.

Que la comunidad de Dina Huapi esta orgullosa de recibir en la localidad a tantos participantes de diferentes lugares y poder colaborar con ellos y sus profesores para que compitan en tan importante certamen provincial", "ellos nos invitan a seguir haciendo el esfuerzo para desarrollar y hacer crecer el deporte en Dina Huapi y toda la provincia".-

Que aproximadamente unos cien competidores de toda la región colmaron las instalaciones del gimnasio ubicado en Dina Huapi realizando competencias en las disciplinas newcom, ajedrez, truco, tenis de mesa, tejo y sapo.

Que para las disciplinas antes mencionadas fue necesario que diferentes árbitros y jueces se hicieran presentes en el evento, proviniendo de distintas ciudades de la provincia.-

Que ante tal acontecimiento fue preciso darles alojamiento para su estadía en la ciudad, teniendo en cuenta a proveedores locales y habituales del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0005-00000049 a favor de Bochatay Javier Omar, CUIT N° 20-22547114-3 con domicilio en Quintral 275 de Dina Huapi, en concepto de alojamiento para jueces y árbitros de los Juegos Rionegrinos para adultos mayores.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°554/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas (página web, cámaras de seguridad, etc.) del municipio.-

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión, página web del municipio y las cámaras de seguridad.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0001-00000026 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnico informática, sistemas país digital, tramitación electrónica de expedientes, página web, alta de dominio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 555/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

El pedido de la Esc. 312 para la creación de un mueble que será utilizado como Biblioteca móvil.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que el lugar utilizado para la Biblioteca fue cedido como aula para dar clases.-

Que se decide armar una Biblioteca Móvil para ser trasladada dentro del edificio.-

Que para el armado de dicha biblioteca fue necesario adquirir artículos de ferretería como tornillos, bisagras, etc.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$163,20.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres con 20/100 Cts.) según factura B N° 0002-00004957 a favor de Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 con domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para fabricación de Biblioteca Móvil para la Escuela 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCION N°556/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los

diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.592,93.- (Pesos Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos con 93/100 Cts.) según facturas B N° 0001-00061765 y 0001-00061769 a favor de la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017

RESOLUCION N°557/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente la carga de combustible al generador adquirido para el soporte de energía eléctrica, y la motoniveladora que realiza el mantenimiento de las calles del municipio.-

Que teniendo en cuenta que la firma CHITCHIAN S.A. cuenta con el material solicitado para este tipo de maquinaria, y la misma es proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 0018-00082687 a favor de la firma CHITCHIAN S.A., CUIT N° 30-59483278-3 domiciliado en Av. Ángel Gallardo y Elordi de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº558/SHyDS/2017
VISTO:

Las condiciones climáticas registradas en los meses de Julio y Agosto del presente año protagonizadas por fuertes vientos, ocasionaron la ruptura del semáforo ubicado sobre la Ruta Nacional 23 intersección con Ruta Provincial 40.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que a partir del imprevisto producido, fue necesario solucionar el problema para continuar con el movimiento vial sin dificultades.

Que considerando la necesidad de reparación y a partir de la comparativa de precios realizada, se efectuó la compra de materiales a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., y el Sr. Gutierrez, Hector Raúl fue quien llevo a cabo la mano de obra del arreglo solicitado, habiendo presentado el presupuesto más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0001-00000114 a favor de a favor del Sr. Gutiérrez Héctor, CUIT 20-22549924-2 y domicilio en Perú 355 de Dina Huapi, en concepto de reparación de semáforo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 559/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

El pedido de la Escuela 312

ante un desperfecto de la caldera ocurrido en pleno horario de clases.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que el técnico que habitualmente ofrece el servicio para este tipo de desperfectos no se encontraba disponible, se resuelve llamar al Sr. Valdez Hernán Raúl y así solucionar la situación lo más pronto posible.-

Que al haberse realizado únicamente reparaciones momentáneas, resulta imperante la compra de un motor para que la caldera quede en condiciones óptimas de uso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, librar pago por un importe de \$15.900,00.- (Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0002-00000407 a favor de Valdez Hernán Raúl, CUIT Nº 20-26146822-1, con domicilio en calle Las Margaritas 137 de Dina Huapi, en concepto de reparación equipo de calefacción Escuela Nº 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº560/SHyDS/2017
VISTO:

La contingencia que generó la ruptura de la batería del Camión Regador Municipal y por lo tanto la necesidad de adquirir una nueva de manera urgente.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.

Que las situaciones imprevistas de desperfectos en los vehículos municipales causan la detención parcial de los servicios que se prestan, en este caso fue sobre el camión regador, generando la necesidad de un cambio de batería del mismo.

Que para dar solución y considerando la urgencia de la situación se ha decidido recurrir a la firma ELECTRICIDAD ÑIRECO del Sr. Visconti Bruno, quien provee de Baterías Williard UB 1240, además de realizar la mano de obra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.613,06.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Trece con 06/100 Cts.) según factura B Nº 0001-00013032 a favor de Visconti Bruno, CUIT Nº 23-20370442-9, domiciliado en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de provisión y cambio de batería Williard UB 1240.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 561/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$6.430,06.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 06/100 Ctsv.) según facturas B N° 0012-00002141/2142/2143/2144 a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de octubre de 2017

RESOLUCION N°562/SHyDS/2017

VISTO:

Los reclamos de vecinos contra el tránsito pesado en la localidad.-

La Resolución N°015/INT/2017.-

La solicitud de Compras y Suministros N° 508 de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se han recibido diversas quejas de los habitantes de Dina Huapi sobre la desorganizada circulación de camiones en la ciudad.-
Que es menester del Municipio atender dichos reclamos.-

Que el área de Obras y Servicios Públicos ha decidido enmendar la situación planteada, ordenando la circulación vial de tránsito liviano y tránsito pesado.

Que la principal gestión consistirá en la colocación de la cartelera vial correspondiente, la cual restringirá y limitará el accionar de los choferes de los camiones, dicha cartelera se solicitó a la firma VISUAL ANDINA del Sr. Trebino Molteni Martin Juan quien también realizará su instalación, por haber presentado una oferta adecuada a las necesidades solicitadas y por ser proveedor habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.500,00.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100

ctvs.) según facturas B N° 0001-00000714 y 0001-00000716 a favor del Sr. Trebino Molteni Martin Juan, CUIT N° 23-16766629-9 con domicilio en Tiscornia 1473 de San Carlos de Bariloche, en concepto de caños y carteles para nomencladores con servicio de colocación.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCION N°563/SHyDS/2017

VISTO:

La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

La Resolución N° 166/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con Gutiérrez, Héctor".-

El Convenio de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares Año 2017.-

El proyecto de Obra "Cambio de Cielorraso en Escuela Primaria N° 312".-

CONSIDERANDO:

Que se realizará el Proyecto de Obra "Cambio de Cielorraso en Escuela Primaria N° 312"

Que el proyecto comprenderá de distintas etapas, la primera a llevarse a cabo es el cambio de cielorraso del hall del establecimiento, incluyendo los trabajos de albañilería y mampostería correspondientes a las estructuras, programándose las áreas restantes en las siguientes etapas.

Que dicha obra se realizará a partir de fondos transferidos por el Ministerio de Educación por intermedio del Tesoro Municipal según el Convenio de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares Año 2017.-

Que las cláusulas Cuarta y Octava de dicho Convenio, contemplan Proyectos de Obras Complementarias por parte del área de arquitectura escolar, las cuales se entienden por todo trabajo que no implique la modificación o alteración en la estructura original del edificio escolar y que por su naturaleza exceda el alcance de las tareas de mantenimiento estipuladas.-

Que la mencionada Obra se llevará a cabo mediante contratación directa, según lo estipulado en la Resolución N° 015/INT/2017 y con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha

efectuado la presentación de distintos presupuestos para mano de obra, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta del Sr. Gutiérrez Héctor, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00000112 a favor del Sr. Gutiérrez Héctor, CUIT 20-22549924-2 y domicilio en Perú 355 de Dina Huapi, en concepto de mano de obra por proyecto "Cambio de Cielorraso en Escuela Primaria N° 312".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 564/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

Los Juegos Rionegrinos para adultos mayores llevados a cabo en la Localidad el día 26 de Agosto.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que fue preciso proveerles desayuno y almuerzo a todos los participantes

de los Juegos Rionegrinos para adultos mayores, para lo cual fue necesario comprar los insumos a diferentes proveedores locales y habituales del municipio.-

Que desde la Subsecretaría de Consejos Escolares dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, se autorizó a incluir las compras de dichos alimentos dentro del convenio Comedores Escolares.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.950,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0001-00000245 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº 20-20562987-5 con domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para Juegos Rionegrinos para adultos mayores.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 565/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

El pedido del Jardín Nº 81 de un contenedor para colocar escombros.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que se necesario adquirir un volquete para el colocar escombros que se encuentran en el predio del

Jardín Nº81.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, librar pago por un importe de \$1.180,00.- (Pesos Un Mil Cientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura B Nº 0003-00000496 a favor de Grucam S.A., CUIT Nº 30-71046853-9 con domicilio en Vce. Alte O´connor 665 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de volquete para Jardín Nº 81.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº566/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$20.736,89.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Treinta y Seis con 89/100 Cts.) según facturas B Nº 104-00101774, 108-00392443/392444 a favor de Puelche S.A.C.I.F. CUIT Nº

30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre 2017

RESOLUCIÓN Nº 567/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

La falla eléctrica ocurrida en ESRN 96 y la necesidad de reparar la misma de manera urgente.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0001-00000194 a favor de Almada Jorge Luis, CUIT Nº 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en concepto de chequeo por falla eléctrica.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº568/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.582,35.- (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 35/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000241/242 a favor de Martínez Rubén Sixto, CUIT 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de milanesas de pollo para ESRN N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 569/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del

cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$27.110,00.- (Pesos Veintisiete Mil Ciento Diez con 00/100 Cts.) según facturas C N° 0001-00000240/241/246 a favor de Castro Diego Ricardo, CUIT N° 20-20562987-5 con domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 570/SHyDS/2017

VISTO:

La ordenanza N° 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.962,20.- (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 20/100 Cts.) según factura B N° 102-00113926 a favor de Puelche S.A.C.I.F., con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCION N°571/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza N°243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017".-

La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

La Resolución N°167/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con la firma Ferrari Hnos.".-

La intensa nevada del día 14 de Julio que produjo cortes de energía eléctrica, además de consecutivas heladas y vientos de importantes proporciones que complicaron el funcionamiento de la bomba que provee agua al Ejido.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que como resultado de las nevadas producidas durante el mes de Julio del corriente año, se produjeron cortes de energía eléctrica, lo que sumado a consecutivas heladas y vientos de excepcional intensidad, afectaron al funcionamiento del sistema de bombeo general de agua potable de la localidad de Dina Huapi.- Que en consecuencia de los hechos mencionados y por la necesidad de contar con respaldo ante cualquier tipo de eventualidad con el suministro de energía eléctrica, se ha optado contratar por un período de seis (6) meses un Grupo Generador 300 KVA.-

Que la firma Ferrari Hnos. de Ernesto

y Jorge Ferrari S.H, ha presentado la oferta más conveniente en comparación con otros presupuestos y en función del precio y forma de prestación de servicio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.609,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Cts.) según factura B N° 0006-00000010 a favor de Ernesto y Jorge Ferrari S.H., CUIT N° 30-64287304-7 con domicilio en Antofagasta 338 de la ciudad de Neuquén, en concepto de pago por arrendamiento de Grupo Generador 300 KVA periodo 04/08 al 03/09 del 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°572/SHyDS/2017

VISTO:

El artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará el mismo".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$1.564,80.- (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Cts.) según facturas B N°0012-00002129/2157, a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT N° 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de empleados municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 573/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional

Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.742,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000271 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3 con domicilio en Pasaje Gutiérrez 864 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 574/SHyDS/2017

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de ciertos vecinos.-

El embate climático producido en los meses de invierno, provocando el corte de suministro de agua en sus casas.-

Que al restablecerse el servicio, esta no era apta para su consumo, ni para uso doméstico.-

El pedido del área de Desarrollo Social para brindar ayuda a dichos vecinos.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que en uno de los geriátricos de la localidad se encuentran personas también en estado de vulnerabilidad por lo que fue necesario proporcionar la ayuda mencionada.-

Que la firma "Alun-co" domiciliada en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, cuenta con bidones de agua x 20lts, facilitando así el uso doméstico, además de ofrecer el mejor precio de mercado.-

Que la compra se realiza para brindar ayuda inmediata y también para adquirir reserva para estas eventualidades.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0014-00006481 a favor de Alun-Co Bariloche S.R.L. CUIT 30-71011149-5, con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 28 Bag in box por 20 Lts.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 575/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.606,76.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Seis con 76/100 Cts.) según factura B N° 0022-00003804, a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 576/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de exámenes preocupacionales para el personal recientemente incorporado al plantel Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los exámenes preocupacionales o de ingreso tienen como propósito determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán.-

Que la realización de los análisis psicofísicos es obligatoria, debiendo efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral, siendo la realización de los mismos, responsabilidad del empleador.-

Que uno de los principales objetivos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, es la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.-

Que por todo lo expuesto anteriormente y conforme a las leyes es necesario contar con un Servicio Médico para llevar a cabo los estudios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.802,36.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Dos con 36/100 Cts.) según facturas B N° 0002-00000209/210 a favor de González Hector Rubén y Fernández Budelli Oscar Sociedad de Hecho con C.U.I.T N° 30-71052431-5 y domicilio en la calle España 224 de San Carlos de Bariloche, en concepto de exámenes preocupacionales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 577/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

Que desde el área de Hacienda se ha

acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.369,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 cts.) según Factura B N° 2995-00003851 a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6, con domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de Septiembre de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 578/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario, contar con el Servicio de Emergencias Médicas en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 cts.) según factura B N° 0007-00001309 a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT N° 30-70841939-3, con domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de octubre de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 octubre de 2017
RESOLUCIÓN N° 579/SHyDS/2017
VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de planta incorporado recientemente el cual se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho a: suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es obligación de este Municipio entregar al personal los mismos.

Que la firma "Troyanos S.H. de Troyon Dario y Troyon C." con domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche se dedica a la venta de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.830,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00001168 a favor de Troyanos S.H. de Troyon Darío y Troyon C., CUIT N° 30-71460309-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de botines y ropa de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 09 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°580/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$13.784,24.- (Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 Cts.) a favor de Martínez Rubén Sixto, CUIT 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de carne y pollo para comedores de Escuela N°190.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°581/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar

las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$38.535,64.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 64/100 Cts.) según facturas B N° 108-00392897/394302/394940 a favor de Puelche S.A.C.I.F. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°582/SHyDS/2017
VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías y que la última etapa de implementación del sistema de gestión integrado prevé la implementación de una Página Web para que el contribuyente pueda acceder de manera más ágil a realizar trámites e informarse sobre normas, organización institucional, etc.

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio para llevar a cabo este proceso.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, posibilitará contar con una herramienta informática, que optimizando los principales procesos administrativos, redundará en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la

generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que por lo expuesto anteriormente, es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según Factura C N°0001-00000028 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática para mantenimiento de página web.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017

RESOLUCION N°583/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo ha aumentado considerablemente las cantidades documentación relevante para almacenar.

Que la oficina correspondiente al área carecía de las instalaciones adecuadas para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente, por eso se ha optado por equipar de muebles, archivadores y repisas acordes a las necesidades requeridas.

Que mediante comparativa de precios los materiales para la construcción de los muebles se adquirieron de la firma MADERERA ARROYO de Arroyo Hnos. S.R.L., quienes han presentaron la mejor oferta. Por otro

lado, el armado y colocación de los mismos se realizó por parte del Sr. Perrota, Hugo Damián, con el soporte de artículos de ferretería de la firma DINASUR de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, ambos proveedores locales que habitualmente prestan servicios a la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.504,75.- (Pesos Dos Mil Quinientos Cuatro con 75/100 Cts.) según factura B N° 0002-00004998 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 584/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.080,00.- (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000244 a favor de Castro Diego Ricardo, CUIT N° 20-20562987-5 con domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017

RESOLUCION N°585/SHyDS/2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017 "Adquisición de Luminarias LED para Espacios Públicos";

La Ordenanza N° 255-CDDH-17 "Creación de Partida Presupuestaria";

La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos";

La Resolución N° 073/INT/2017 "Adjudicación del Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017 al Sr. GONZALEZ DANIEL GUILLERMO".

CONSIDERANDO:

Que se llamó al Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017 "Adquisición de Luminarias LED para Espacios Públicos", para la realización del proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consiste en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización de Monumento a Héroes de Malvinas.

Que de las Actas de la Comisión Evaluadora del 10/07/2017, 25/07/2017 y 10/08/2017 y del análisis técnico de las ofertas presentadas por el Técnico Daniel F. Zappa, solo tres de las cotizaciones presentadas cumplieron con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y la Circular N° 1.-

Que en virtud de ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, el 10/08/17, la Comisión Evaluadora resolvió a favor de pre-adjudicar la compra al Sr. GONZALEZ DANIEL GUILLERMO, por la suma total de \$382.628,18.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 18/100 Cts.).

Que en la Ordenanza N°255-CDDH-17 se sanciona la creación del Cuadro de Ingresos Corrientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, a los fines de ingresar los fondos públicos nacionales destinados al presente proyecto.

Que además, mencionada Ordenanza sancionó la creación dentro del Cuadro de Gastos la partida "MI PUEBLO NACIÓN" destinada a adquirir los materiales necesarios para llevar a adelante la ejecución de la Obra.

Que en la Resolución N° 073/INT/2017 con fecha 25 de Agosto de 2017 se adjudicó a la mencionada firma, encontrándose cumplidos todos los pasos atinentes al trámite de adjudicación.

Que en fecha 28 de Septiembre de 2017, el proveedor hizo entrega a este Municipio de la totalidad de las Luminarias comprometidas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$382.628,18.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 18/100 Cts.) según factura B N° 0004-00001950 a favor del Sr. Gonzalez Daniel Guillermo, CUIT N° 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de 34 (Treinta y Cuatro) luminarias con lámparas LED según Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017
RESOLUCION N°586/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. La necesidad de almacenar y organizar de manera adecuada la documentación que se genera por el desarrollo habitual de las tareas diarias.

CONSIDERANDO:

Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han crecido considerablemente la cantidad de expedientes.

Que la oficina correspondiente al área carecía de las instalaciones

adecuadas para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente, se ha optado por equipar con muebles, archivadores y repisas acordes a las necesidades requeridas. Que mediante comparativa de precios los materiales para la construcción de los muebles se adquirieron de la firma MADERERA ARROYO de Arroyo Hnos. S.R.L., quienes han presentaron la mejor oferta. Por otro lado, el armado y colocación de los mismos se realizó por parte del Sr. Perrota, Hugo Damián, proveedor local que habitualmente realiza dichos trabajos para la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.549,38.- (Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Cts.) según factura B N° 0003-00011452 a favor de Arroyo Hnos. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67302251-7, con domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de materiales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N° 587/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.648,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000247 a favor de Castro Diego Ricardo, CUIT N° 20-20562987-5 con domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan y pre pizzas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°588/SHyDS/2017

VISTO:

Resolución N°015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".- Ordenanza N°217-CDDH-2016 "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de origen Vegetal".- Ordenanza N°267-CDDH-2017 "Autorización régimen de excepción Ordenanza 217-CDDH-2016".-

Resolución N°145/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con Sr. RENATO FRANCO MORESCHI".-

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 217-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó el régimen de "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de Origen Vegetal".-

Que es necesario que el Estado Municipal intervenga en la recolección de residuos forestales, para el mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, y principalmente para la reducción de los efectos nocivos que producen las quemadas realizadas.-

Que para la mencionada intervención se debe optar por el alquiler del servicio de 200 (Doscientas) horas de máquina chipeadora.-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la correspondiente comparativa de presupuestos, siendo la oferta de la firma WOODCHIPPING Servicios Forestales del Sr. Moreschi Renato Franco la más conveniente

para el municipio en función de precio y forma de prestación del servicio.-
Que durante el mes de Junio y Julio se ha efectuado el chipeo según detalle en factura, cumpliéndose un total de 15 horas trabajadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000061 a favor del Sr. Moreschi Renato Franco, CUIT 20-23997836-4, domicilio en Tronador 8920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 15 (Quince) horas de servicio de recolección de residuos forestales voluminosos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017

RESOLUCION N°589/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el correcto mantenimiento de la máquina motoniveladora perteneciente al Municipio, es necesaria la contratación del servicio incluyendo repuestos, mano de obra, viáticos y traslados del técnico oficial.-

Que a las 750 horas de funcionamiento de la Motoniveladora está estipulado realizarle un service para su correcto mantenimiento.-

Que a tales efectos se llevará a cabo el correspondiente service, el cual incluye cambios de aceites y filtros, además de la reposición de bulones y cuchillas.

Que dichos trabajos serán ejecutados por la firma VENNER S.A., por ser la firma oficial del servicio técnico para el mantenimiento de la Motoniveladora, lo cual es conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$76.637,78.- (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos

Treinta y Siete con 78/100 Cts.) según facturas B N° 0103-00000076 y 0102-00000192, a favor de VENNER S.A., C.U.I.T. N° 30-71199646-6, domiciliada en Panamericana Colectora Oeste 26902 Prov. de Buenos Aires, en concepto de service a motoniveladora.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 590/SHyDS/2017

VISTO:

- Licitación Pública N°001/2014
- Resolución N°002-HAC-2014
- Resolución N°015-SHyDS-2017
- Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.-

Que el contrato celebrado estipula un incremento en la cuota mensual a partir del mes de Agosto, pasando a ser la misma de \$25.919,99.- (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Diecinueve con 99/100 Cts.).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.919,99.- (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Diecinueve con 99/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000427, a favor de "INTERVAN S.C.", CUIT N° 30-67291366-3 con domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal mes de Octubre.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°591/SHyDS/2017

VISTO:

La Resolución de Autoridad Minera N°58/2017.-

La necesidad de contar con Informe Ambiental actualizado para la Explotación de cantera "Puente Ruta 40".-

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la autorización a la Secretaría de Energía y Secretaría de Minería para la extracción de áridos del Río Niriuhau en el puente que se encuentra sobre la Ruta 40.-

Que para efectuar los trámites correspondientes es necesario contratar una firma habilitada de la ciudad de Viedma.-

Que el contacto recomendado en dicha localidad es el Estudio Tronelli & Asoc., del Ing. Roberto Tronelli, para realizar asuntos Mineros, Industriales y Ambientales.-

Que dicho trabajo consta de la elaboración de informe actualizado al año 2017, de la Declaración Jurada Ambiental de la explotación de cantera "Puente Ruta 40", en el área del Municipio de Dina Huapi, provincia de Río Negro.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000004, a favor de TRONELLI ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-10595008-0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850 5º, Piso of 518, Ciudad de Buenos Aires en concepto de pago de honorarios correspondientes al 50%

del presupuesto.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°592/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de realizar mantenimiento periódico a los vehículos pertenecientes al municipio.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos de uso administrativo todos los utilizados por el Municipio para prestar servicios regulares de transporte en el desarrollo normal de sus funciones y actividades de las diferentes oficinas y dependencias, como medio de transporte de personas, materiales y equipo incluyendo la maquinaria y equipos de vías públicas, recolección u otros de uso municipal.-

Que los vehículos municipales deben ser utilizados exclusivamente para fines propios de la función municipal.-

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó a cabo servicio de mantenimiento al camión volcador Mercedes Benz 1318, el cual incluyó provisión y cambio de aceites y filtros.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por el Sr. Salani Miguel Alberto, quien respondió con disponibilidad y eficiencia ante el pedido solicitado, además de adaptarse a las dificultades que presentó el traslado del camión, y poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.575,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Cts.) según Factura C N° 0001-00000308, a favor de la Sr. Salani Miguel Alberto, C.U.I.T. N° 20-12265568-8, domiciliado en calle Los Radales 978 de Dina Huapi, en concepto de cambio de aceite y filtros a camión volcador.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°593/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota N° 267"DG2-DESVDH", Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00018248 a favor de Orlando Guillermo Ariel, CUIT N° 23-25930744-9, con domicilio en Av. de Las Américas 641 de Dina Huapi, en concepto de toner para impresora del destacamento policial.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°594/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de las diferentes áreas de realizar impresiones, ploteo y copia de planos.

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares para confección de los Códigos Urbanos y de Edificación, que quedarán a disposición de los profesionales o vecinos que lo requieran.-

Que además, se realizaron impresiones de folletos, vales de entrada y afiches desde el área de Turismo para eventos organizados desde esta Secretaría.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.926,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Cts.) según factura B N° 0001-00026800 a favor de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT N° 30-71504637-3 domiciliado en Av. Angel Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de copias, ploteos e impresiones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°595/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de almacenar y organizar de manera adecuada la documentación que se genera por el desarrollo habitual de las tareas diarias.

CONSIDERANDO:

Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han crecido considerablemente la cantidad de expedientes.

Que la oficina correspondiente al área carecía de las instalaciones adecuadas para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente, se ha optado por equipar con muebles, archivadores y repisas acordes a las necesidades requeridas.-

Que se han adquirido 2 Archivos con cajones de la firma LA TECNICA MOBILI de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., que anteriormente han provisto a la Municipalidad de variados muebles de oficina, todos ellos de características similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.760,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-0006406 a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., C.U.I.T. N° 30-68912000-4, con domicilio en calle V.A. O'Connor 920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de muebles de oficina.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°596/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. La necesidad de almacenar y organizar de manera adecuada la documentación que se genera por el desarrollo habitual de las tareas diarias.

CONSIDERANDO:

Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han crecido considerablemente

la cantidad de expedientes.

Que la oficina correspondiente al área carecía de las instalaciones adecuadas para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente, por eso se ha optado por equipar con muebles, archivadores y repisas acordes a las necesidades requeridas.-

Que mediante comparativa de precios los materiales para la construcción de los muebles fueron adquiridos en la firma MADERERA ARROYO de Arroyo Hnos. S.R.L., quienes han presentaron la mejor oferta.

Que el armado y colocación de los mismos fue realizado por el Sr. Perrota Hugo Damián, quien habitualmente realiza dichos tipos de trabajos para la Municipalidad, siendo también proveedor local y de confianza.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.400,00.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0003-00000008 a favor del Sr. Perrota Hugo Damián, C.U.I.T. N° 20-22021101-1, con domicilio en calle Las Américas 357 de Dina Huapi, en concepto de instalación de muebles y repisa.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°597/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios

realizada a partir de diferentes presupuestos solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.452,40.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 40/100 Cts.) según facturas B N° 0002-00000052 y 0002-00000071 a favor de Popovici Alejandro Esteban, CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino correspondiente a los meses de septiembre y octubre.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 598/SHyDS/ 2017

VISTO:

Las inclemencias climáticas y la necesidad de proveer al personal de calle con camperas de abrigo con logo municipal para la identificación de los mismos.-

La solicitud de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de una campera más para el personal ingresado recientemente.-

CONSIDERANDO:

Que por la época del año que se transita, el municipio debe contar con indumentaria de abrigo para el personal.-

Que la misma debe ser adecuada para la realización de las tareas y debidamente identificada.-

Que dicha ropa de trabajo se adquirió a la Sra. Luciede Figueiredo Cuellar según comparativa de precios, siendo la misma proveedora del Municipio y con domicilio en el Ejido de Dina Huapi.

Que por el trabajo de confección y bordado de 16 (dieciséis) camperas el presupuesto total fue de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.) del cual se solicitó un adelanto de \$4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) para iniciar las tareas. -

Que el saldo restante según presupuesto aprobado es de \$19.200,00.- (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 Cts.).-

Que por la confección de una campera extra se presentó un presupuesto de

\$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.700,00.- (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0002-00000006 a favor de Figueiredo Cuellar Luciede, con CUIT N° 27-93993093-6 y domicilio en la calle Los Nogales 266 de Dina Huapi, en concepto de pago saldo restante por la compra de 16 camperas de abrigo, más el pago de una campera extra con logo de la Municipalidad. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°599/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar, a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano, en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajar en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que a tal fin se requiere realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL

S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.750,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0002-00000379 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en calle María Ayelen 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas correspondiente al mes de septiembre.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 600/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.290,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0004-00007226 favor de Víctor Luis Giacobbe, CUIT N° 20-24499871-3, con domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de Septiembre de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCION N°601/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017".-

La partida presupuestaria N° 362.-

La importancia de promocionar Dina Huapi como destino turístico.-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que la difusión Turística es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como destino turístico emergente.-

Que la producción de un corto promocional con temática de servicios y actividades turísticas en Dina Huapi y su zona de influencia, sirve para destacar los beneficios de alojarse en la ciudad.

Que dicho corto podrá usarse en eventos, en la web de la Municipalidad o en Youtube titulándolo para que sea ubicado fácilmente en los buscadores.

Que Bonfil Ariel Víctor, siendo proveedor de confianza del municipio, brinda el servicio requerido para la producción del corto promocional. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.050,00.- (Pesos Seis Mil Cincuenta con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0002-00000123 a favor del Sr. Bonfil Ariel Víctor, CUIT N° 20-13936289-7 con domicilio en calle La Habana y Calle 2, Casa 29 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por cuota 2 de 5 por la producción de corto promocional turístico para Dina Huapi.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº602/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de alquilar una maquina fotocopiadora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.808,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Cts.) según factura B Nº 0006-00001299 a favor de Jorge Rivero, CUIT Nº 20-12514621-0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de Octubre de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 603/SHyDS/2017

VISTO:

Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades

económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$181.736,19.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 19/100 Cts.) según factura B Nº 0002-00045379 a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domicilio en calle Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Canon: 12 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 y seguro póliza Nº 01400105/0 por arrendamiento con opción a compra de motoniveladora.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCION Nº604/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos oficiales solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus

actividades.-

Que los vehículos oficiales propiedad del Municipio deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.594,88.- (Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 88/100 Cts.) según factura B Nº 0001-00061770 a favor de la firma TREMEN S.R.L. CUIT Nº 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de

San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 605/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La Ordenanza 243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017".-

La Resolución Nº 158/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con la médica veterinaria Mirtha Noemí Gómez". -

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.-

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0001-00002047, a favor de la Dra. Mirtha Noemí Gómez, CUIT Nº 27-16755510-7 con domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de servicios de castración. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 606/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$17.704,36.- (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuatro con 36/100 Ctvs.) según facturas B Nº 0012-00002162/2163/2164/2165/2186/2187/2188/2189/2197 a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 607/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.580,91.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta con 91/100 Ctvs.) según facturas B Nº 0022-00003639/3881/3883 a favor de Super Clin, CUIT Nº 30-70850179-0, con domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre 2017
RESOLUCIÓN Nº 608/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

La falla eléctrica ocurrida en ESRN Nº96 y la necesidad de reparar la misma de manera urgente.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que por la falla eléctrica fue necesaria la reinstalación del portero eléctrico.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0001-00000196 a favor de Almada Jorgge Luis, CUIT Nº 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes

225 Dina Huapi, en concepto de instalación portero y colocación carteles salida de emergencia para ESRN N° 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°609/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.035,18.- (Pesos Doce Mil Treinta y Cinco con 18/100 Cts.) según facturas B N° 0108-00395399/395400 a favor de Puelche S.A.C.I.F. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 610/SHyDS/2017
VISTO:

La nota de pedido con fecha 13 de septiembre de 2017 de parte de alumnos de la E.S.R.N N° 96.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la E.S.R.N N° 96, a efectos de colaborar con los materiales necesarios para la realización de arcos con vistas a la construcción de una cancha de fútbol en el predio de la escuela, es en fomento de la participación mutua entre los centros educativos y el Estado.-

Que dicha construcción se realizará en el marco del taller de Economía y Sociedad, en el cual se trabaja en un proyecto de cooperativismo.-

Que es espíritu de éste Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de los materiales solicitados y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos correspondiente al año 2017 existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.247,85 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 85/100 Cts.) según factura B N° 0009-00005312 y nota de crédito B N° 0033-00006440 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A, CUIT 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para el armado de arcos para cancha de fútbol. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 octubre de 2017
RESOLUCIÓN N° 611/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza, para las oficinas municipales.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras

necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.790,80.- (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 80/100 Cts.) según factura B N° 0007-00006066, a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°612/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.213,20.- (Pesos Trece Mil Doscientos Trece con 20/100 Cts.) según factura B N° 0007-00006046 a favor de Veliz Edgardo H.

CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 613/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario generar un stock de ferretería destinado al mantenimiento de la Red de Agua Potable, y así, garantizar el buen funcionamiento y eficacia del servicio.

Que los elementos necesarios fueron provistos por la firma AGUA Y GAS S.R.L., quienes a partir de Comparativa de Precios presentaron la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$31.247,07.- (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 07/100 Cts.) según facturas B Nº 0004-00005309, Nº 0004-00005462 y Nota de Crédito Nº 0004-00000304 a favor de Agua y Gas S.R.L., CUIT Nº 30-62635273-8 con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales para mantenimiento general de red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº614/SHyDS/2017

VISTO:

Resolución N°015/INT/2017
"Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

Ordenanza N°217-CDDH-2016
"Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de origen Vegetal".-

Ordenanza N°267-CDDH-2017
"Autorización régimen de excepción Ordenanza 217-CDDH-2016".-

Resolución N°145/GOSP/2017
"Celebración de Contrato con Sr. RENATO FRANCO MORESCHI".-

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 217-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó el régimen de "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de Origen Vegetal".-

Que es necesario que el Estado Municipal intervenga en la recolección de residuos forestales, para un mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, y principalmente para la reducción de los efectos nocivos que producen las quemas realizadas.-

Que para la mencionada intervención se debe optar por el alquiler del servicio de 200 (Doscientas) horas de máquina chipeadora.-

Que la Dirección de Compras y de Contrataciones Municipales ha efectuado la correspondiente comparativa de presupuestos, siendo la oferta de la firma WOODCHIPPING Servicios Forestales del Sr. Moreschi Renato Franco la más conveniente para el municipio en función de precio y forma de prestación del servicio.-

Que durante el mes de septiembre se ha efectuado el chipeo según detalle en facturas, cumpliéndose un total de 30 horas trabajadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.400,00.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 cts.) según facturas C Nº 0003-00000063 y 0003-00000065 a favor del Sr. Moreschi Renato Franco, CUIT 20-23997836-4, domicilio en Tronador 8920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 30 (Treinta) horas de servicio de recolección de residuos forestales voluminosos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº615/SHyDS/2017

VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

La Municipalidad que proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará el mismo".-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$691,80.- (Pesos Seiscientos Noventa y Uno con 80/100) según factura B Nº 0012-00002191, a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT Nº 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de los empleados municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 616/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La Ordenanza 243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos

y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017".-

La Resolución N° 172/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con médica veterinaria Mirtha Noemí Gomez".-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación en su **Manual de normas y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de rabia** (2007), enumera los factores a tener en cuenta a nivel país, dentro de los que se destacan:

- 1- Disminución de la percepción popular del riesgo de contraer la enfermedad.-
- 2- Registro de miles de accidentes por mordeduras de los cuales un importante número son de gravedad, con secuelas psicofísicas, producidas por caninos sin contención de sus dueños.-
- 3- Elevado índice en relación hab/canes: 4 hab. /1 can (considerado de alto riesgo).-
- 4- Constante aparición de rabia en murciélagos.-

Que debe destacarse que un solo caso de rabia canina puede ser determinante de la reemergencia de la enfermedad y de casos humanos de rabia.-

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario para colocación de vacuna antirrábica dentro del Municipio en el marco de Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura C N°0001-00002048, a favor de Dra. Mirtha Noemí Gómez CUIT: 27-16755510-7 con domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de pago de servicios de colocación de 52 vacunas antirrábicas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social;

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 617/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.026,75.- (Pesos Dos Mil Veintiséis con 75/100 Cts.) según factura B N° 0007-00006036 y nota de crédito B N° 0007-00000455 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 618/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido N° 267 del

Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.954,50.- (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) según factura B N° 0008-00001484 a favor de Ventimiglia S.R.L., CUIT N° 33-65974593-9, con domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra

de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 20 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°619/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$14.040,15.- (Pesos Catorce Mil Cuarenta con 15/100 Cts.) según facturas B N° 0102-00114802/4803 y 108-00396416 a favor de Puelche S.A.C.I.F. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de octubre de 2017

RESOLUCION N°620/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

La Resolución N° 177/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con TM S.R.L.". -

El Proyecto "Obra Zanjeo Tendido Eléctrico Loteo Social".-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrarlo en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que a los fines de garantizar la provisión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público es necesario realizar apertura de zanja y zanjeo por un total de 333 metros desde el poste de la CEB N° 2209 y la SETA 1, además de la construcción de un túnel de 15cm diámetro y 9 metros de largo que pasará por debajo de las vías de ferrocarril a una profundidad de 1,50mt, cuya ejecución se efectuará conforme los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente.-

Que la Resolución N° 015/INT/2017 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$176.828,18.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 18/100 Cts.).-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente comparativa de precios, siendo la oferta de la firma TM S.R.L. del Sr. Leonetti Ariel, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.-

Que la Resolución N°177/GOSP/2017 celebra el contrato por realización de obra, el cual especifica que el contratista a modo retribución por el trabajo realizado, recibirá un total del \$62.484,39.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 39/100 Cts.) a ser abonados mediante un adelanto financiero del 20% y el 80% restantes contra entrega de final de obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.496,88.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 88/100 Cts.) según factura B N°

0003-00000026 a favor de la firma TM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de 20% de adelanto financiero según contrato por obra zanjeo tendido eléctrico loteo social.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de octubre de 2017

RESOLUCION N°621/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos";

La Resolución N° 177/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con TM S.R.L.";

El Proyecto "Obra Zanjeo Tendido Eléctrico Loteo Social";

El Certificado de Final de Obra Zanjeo Tendido Eléctrico Loteo Social.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.-

Que a los efectos de registrarlo en forma definitiva, deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.-

Que a los fines de garantizar la provisión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público es necesario realizar una apertura de zanja y zanjeo por un total de 333 metros desde el poste de la CEB N° 2209 y la SETA 1, además, de la construcción de un túnel de 15cm diámetro y 9 m de largo que pasará por debajo de las vías del ferrocarril a una profundidad de 1,50 m, cuya ejecución se efectuará conforme los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente.-

Que la Resolución N° 015/INT/2017 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$176.828,18.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 18/100 Cts.).-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta la firma TM S.R.L. del Sr. Leonetti Ariel, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.-

Que la Resolución N°177/GOSP/2017

celebra el contrato por realización de obra, el cual especifica que el contratista a modo de retribución por el trabajo realizado, recibirá un total del \$62.484,39.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 39/100 Cts.) a ser abonados mediante un adelanto financiero del 20%, siendo el 80% restante contra entrega de final de Obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$49.987,52.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 52/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000027 a favor de la firma TM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71220308-7 domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de 80% de saldo contra ejecución final de Obra, según contrato por obra zanjeo tendido eléctrico loteo social, y certificado de obra realizado por el Inspector de Obras Públicas del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 622/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La cantidad de mascotas que requieren identificación.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina 2017.-

Que es obligatorio el patentamiento en el Registro Municipal de canes.-

Que para obtener la patente municipal es necesario el cumplimiento de los requisitos expuestos en el art. 22º de la Ordenanza N° 090-CDDH-2010.-

Que de acuerdo al art. 24º de la Ordenanza N° 090-CDDH-2010 en su inciso a) los propietarios recibirán una chapa identificadora con un

numero impreso único e intransferible cuyo uso será obligatorio en el collar del can.-

Que con el objeto de lograr la efectiva implementación de las medidas de control previstas en la legislación vigente, se continuará con la inscripción y el patentamiento de las mascotas.-

Que para tal objetivo es necesario la compra de 30 chapas identificadoras numeradas.-

Que la erogación puede realizarse mediante compra directa.-

Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos y se determinó que el más adecuado corresponde a la firma de Avesani Bruno Gustavo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.850,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000327 a favor de Avesani Bruno Gustavo CUIT N° 23-23649501-9 con domicilio en 24 de Septiembre 143 de San Carlos de Bariloche, en concepto de chapas identificadoras para el patentamiento de canes.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 623/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de comprar talonarios de órdenes de compra para las oficinas Municipales y talonarios planilla taxi.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Que la compra de los talonarios planilla taxi son adquiridos para la posterior venta a los choferes, las cuales las utilizan para el control de los viajes realizados.- Que los talonarios de órdenes de compra son de uso interno para las diferentes áreas y manejo con el sector de compras y suministros de la

Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.716,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Cts.) según facturas B 0005-00000108/109 a favor de Agostino Sergio Eduardo CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios de órdenes de compra y talonarios planilla taxi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 624/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$8.172,69.- (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 69/100 Cts.) según facturas B N° 0012-00002206/2203/2205 a favor de Díaz

Hnos. S.A., CUIT 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 625/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

El pedido de la ESRN Nº96 ante un desperfecto de la caldera la cual no expulsaba aire caliente.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que el técnico más acorde para este tipo de desperfectos es el Sr. Valdez Hernán Raúl, quien puede solucionar la situación siempre de forma rápida y eficaz.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, librar pago por un importe de \$1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0002-00000415 a favor de Valdez Hernán Raúl, CUIT Nº 20-26146822-1, con domicilio en calle Las Margaritas 137 de de Dina Huapi, en concepto de reparación equipo de calefacción ESRN Nº 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº626/SHyDS/2017
VISTO

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.-

Que a tales efectos, se efectuó un relevamiento al Camión Volcador Municipal, del cual resultaron diversas reparaciones y cuestiones de mantenimiento indispensables a realizar.-

Que dichos trabajos están siendo ejecutados por personal idóneo correspondiente al área del Corralón Municipal.-

Que para llevar a cabo las tareas correctamente, es necesaria la adquisición de diversos tipos de repuestos, como manijas de interior, faros, perillas de tablero, filtro de aire, los cuales deben ser acordes y/o ejemplares oficiales a las características del automotor.-

Que la firma MERPAC del Sr. Callaba Pedro Alberto cuenta con los suministros solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.708,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Ocho con 00/100 Cts.) según Facturas B Nº 0003-00001543, 0003-00001546 y 0003-00001547 a favor del Sr. Callaba Pedro Alberto, C.U.I.T. Nº 20-06817989-1, domiciliado en calle Luis Beltran 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos varios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº 627/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 308 de la Comisaría 36º Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.212,00.- (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Doce con 00/100 Cts.) a favor de Oliva Martín Gustavo, CUIT Nº 20-30200394-8 con domicilio en calle Elordi 343 de San Carlos de Bariloche, en concepto de inyector

para móvil policial Ford Ranger 3.0.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 628/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que era necesario arreglar una canilla monocomando del lavadero exterior del Jardín Nº 81.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.047,10.- (Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete con 10/100 Cts.) según factura C Nº 0004-00005476 a favor de Agua y Gas S.R.L., CUIT Nº 30-62635273-8, con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de grifería para lavadero de exterior del Jardín Nº 81.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº629/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad.-
La Resolución Nº015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.-

Que el área de Obras y Servicios Públicos ha decidido emprender un ordenamiento el cual incluirá al tránsito liviano y pesado que circula diariamente en la ciudad.-

Que dicho ordenamiento consistirá en la colocación de cartelería vial correspondiente para lograr el objetivo.-

Que los materiales necesarios serán adquiridos en la firma VISUAL ANDINA del Sr. Trebino Molteni Martin Juan, quien a través de comparativa de precios por distintos presupuestos, ha presentado la oferta más conveniente en función de precio y prestación del servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.500,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura B Nº 0001-00000719 a favor del Sr. Trebino Molteni Martin Juan, C.U.I.T. Nº 23-16766629-9 con domicilio en Tiscornia 1473 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cartelería vial con servicio de colocación.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº630/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario adquirir diferentes repuestos destinados al

mantenimiento, y así, garantizar el buen funcionamiento y eficacia del servicio.

Que los elementos necesarios fueron provistos por la firma AGUA Y GAS S.R.L., quien es proveedora habitual del Municipio y ha presentado una oferta conveniente para el mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.435,81.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 81/100 Cts.) según factura B Nº 0004-00005461 a favor de Agua y Gas S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-62635273-8 con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales para mantenimiento general de red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN Nº 631/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$22.300,00.- (Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000248/249/250/251/252 a favor de Castro Diego Ricardo, CUIT N° 20-20562987-5 con domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de octubre 2017

RESOLUCIÓN N° 632/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.700,00.- (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000198/199 a favor de Almada Jorgge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en concepto de arreglos varios para la Escuela N° 190.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017

RESOLUCION N°633/SHyDS/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 255-CDDH-17 "Creación de Partida Presupuestaria";

La Resolución N°015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos";

La Resolución N° 073/INT/2017 "Adjudicación del Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017 al Sr. GONZALEZ DANIEL GUILLERMO".

El Proyecto de Obra "Mi Pueblo Nación".-

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consiste en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización de Monumento a Héroes de Malvinas.

Que en la Ordenanza N°255-CDDH-17 se sanciona la creación del Cuadro de Ingresos Corrientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, a los fines de ingresar los fondos públicos nacionales destinados al presente proyecto.-

Que además, la mencionada Ordenanza sancionó la creación dentro del Cuadro de Gastos a la partida "MI PUEBLO NACIÓN" destinada a adquirir los materiales necesarios para llevar adelante la ejecución de la Obra.-

Que en la Resolución N° 073/INT/2017 con fecha 25 de Agosto de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 001-GOSP-2017 al Sr. GONZALEZ DANIEL GUILLERMO para adquirir los materiales de luminarias LED.-

Que una parte del Proyecto consiste en la revalorización del Monumento a Héroes de Malvinas para lo cual se realizó la compra de los materiales necesarios.-

Que ante la presentación de distintos presupuestos, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la respectiva comparativa y consideró que la firma MADERERA ARROYO de Arroyo Hnos. S.R.L. resultó ser la oferta más conveniente en función de precio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$33.401,97.- (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Uno con 97/100 Cts.) según factura B N° 0003-00011739 a favor de Arroyo Hnos. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67302251-7 con domicilio en Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°634/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que se realizan en el Corralón Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos de ferretería necesarios para el mantenimiento habitual que requieren las instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas del Corralón Municipal.

Que dentro de estos insumos se incluyen, cadena para la motosierra, mecha de 9mm para metal y un taladro para usos varios.

Que los artículos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.546,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00004995 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°635/SHyDS/2017

VISTO:

El estado de vulnerabilidad

económica de los vecinos Bastidas Sady y Pérez Roxana, según informe socio económico realizado por el área de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal, abarcando familias de Dina Huapi y Ñirihuau.

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva a cabo el área de Desarrollo Social.-

Que las líneas de ejecución son la prevención y asistencia ante la emergencia social, la Ejecución e implementación de políticas de promoción e inclusión social que consisten en:

- Asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
- El Plan Calor que garantiza el acceso a leña y gas envasado en forma gratuita a familias que no cuentan con conexión a la red de gas natural.
- Reuniones inter institucionales: es un espacio de diálogo donde autoridades de instituciones educativas, de salud y municipales establecen estrategias de intervención y abordaje para familias con riesgo social.-
- Plan Nacional de Salud Alimentaria
- Administración y distribución de insumos y materiales para las escuelas.-

Que los vecinos antes mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, como lo es el techo y el baño para higiene personal.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., cuenta con lo solicitado oportunamente para la contingencia presentada y es proveedora habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$24.111,64.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 41/100 Ctsv.) según Facturas B N° 0009-00005311, N° 0016-00169446 y Nota de Crédito N°0033-00006039 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT N° 30-52851366-9, con domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de chapas y cemento para la reconstrucción de techo y terminación de baño.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 636/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido desde el área de Gobierno.-

La necesidad de adquirir tonner para las impresoras de las oficinas municipales.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario utilizar las impresoras no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace diferentes trámites.-

Que dada la operativa de las oficinas de ésta Municipalidad se necesita reponer el tonner de las impresoras a fin de poder utilizarlas favorablemente.

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100Ctsv.) según factura B N° 0002-00018383 a favor de Orlando Guillermo Ariel, CUIT N°23-25930744-9, domicilio en calle Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tonner alternativo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 637/SHyDS/2017

VISTO:

La Ley Provincial 4880 "Se instituye la Fiesta de la Estepa y El Sol de interés provincial".-

La Ordenanza 180-CDDH-2016 que modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 044 – CDDH – 2012, estableciendo que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrollará anualmente en el transcurso de los meses de Noviembre o Diciembre.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi,

Que es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas, que además exhibe espectáculos musicales, siendo necesaria la contratación de equipos de sonido, iluminación y pantalla.

Que se llevaran a cabo diferentes actividades con la presencia de gran cantidad de vecinos de la localidad por lo que es necesario proceder al alquiler de carpas para el desarrollo de los acontecimientos al aire libre.-

Que en el marco de las actividades de la fiesta, con el fin de atraer y celebrar la asistencia de la población se efectúa un sorteo de 5 bicicletas.

Que a tal efecto es necesario publicar el llamado a concurso de precios del alquiler de cuatro (4) carpas, compra de cinco (5) bicicletas y alquiler de sonido, iluminación y pantalla, a nivel local para obtener más ofertas.

Que para dicha publicación se recurrió al Diario El Cordillerano siendo un periódico local con noticias de Dina Huapi, Bariloche y la región, que además cuenta con secciones de avisos clasificados y otros servicios de interés comunitario.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$6.120,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Ctsv.) según factura B n° 0008-00000312, a favor de Diario EL Cordillerano SRL, CUIT 30-67285305-9, con domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 3 (tres)

publicaciones en clasificados.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social. -

Artículo 3º): De Forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 638/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que un **centro de salud** es un edificio destinado a la atención sanitaria de la población, el cual suele ser un lugar propuesto a la **atención primaria**.

Que la atención primaria, es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible.-

Que ante la circulación constante de gente, surge la necesidad de mantenimiento de pintura para la Salita de Emergencias del Centro de Salud Dr. Daniel Barabino.-

Que es espíritu de éste Municipio acompañar y colaborar con las instituciones.

Que el Municipio cuenta con la partida presupuestaria 331, para mantenimiento y reparación de edificios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.348,53.- (Pesos Un Mil Treientos Cuarenta y Ocho con 53/100 ctvs.), según factura B N°0396-00000347 a favor de Pinturerías REX S.A., con CUIT N° 30-64651295-2 y domicilio en calle Dr. Angel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pintura albalatex.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de octubre 2017

RESOLUCIÓN Nº 639/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$450,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0002-00000111 a favor de Diego Eduardo de la Cuadra, CUIT N° 20-24231919-3 con domicilio en Las Ardillas 615 de Dina Huapi, en concepto de reposición vidrio Esc 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº640/SHyDS/2017

VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

La Municipalidad que proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará el mismo".-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada

Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$848,72.- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho con 72/100 Ctvs.) según factura B N° 0012-00002234, a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT N° 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de los empleados municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre 2017

RESOLUCIÓN Nº 641/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que a pesar de estar próximos a la finalización del año lectivo 2017, se solicitó pintura para un aula y la portería de la ESRN N°96 dado que no estaban en buenas condiciones.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$5.237,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0004-00002713 a favor de Pinturería Argentina SH, CUIT N° 30-71236912-0 con domicilio en EEUU 562 de Dina Huapi, en concepto de pintura para ESRN 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°642/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$8.793,14.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Noventa y tres con 14/100 Ctsv.) según facturas B N° 108-00397898 a favor de Puelche S.A.C.I.F. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017
RESOLUCIÓN N°643/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$903,00.- (Pesos Novecientos Tres con 00/100 Ctsv.) a favor de Martinez Rubén Sixto, CUIT 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en de milanesas de pollo para comedor de ESRN N° 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre 2017
RESOLUCION N°177/GOSP/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Resolución N° 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos"; El Proyecto "Obra Zanjeo Tendido Eléctrico Loteo Social".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que a los fines de garantizar la provisión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público es necesario realizar una apertura de zanja y zanjeo por un total de 333 metros desde el poste de la CEB N° 2209 y la SETA 1, además, de la construcción de un túnel de 15cm diámetro y 9 metros de largo que pasará por debajo de las vías de ferrocarril a una profundidad de 1,50mt del nivel de vías, cuya ejecución se efectuará conforme los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente. Que la Resolución N° 015/INT/2017 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$176.828,18 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 18/100).-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta la firma TM S.R.L. del Sr. Leonetti Ariel, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con la firma TM S.R.L., CUIT 30-71220308-7 para ejecución del Proyecto "Obra Zanjeo Tendido Eléctrico Loteo Social".

Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$62.848,39.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra certificación y presentación de las correspondientes facturas.-

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria "Proyecto Energía Loteo Social".

Artículo 4º) Refrenda la presente el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Artículo 5º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de octubre de 2017
RESOLUCION N ° 178/GOSP/2017
VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración del sr. Gustavo Edgardo Aravena;

El artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

El artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal
CONSIDERANDO:

Que tal y como surge de la presentación efectuada por ante el Intendente Municipal, el sr. Gustavo Edgardo Aravena; representará a la ciudad de Dina Huapi en el evento a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la séptima fecha del Campeonato zonal de Rally, que se realizará por primera vez en nuestra localidad.

Que con tal finalidad ha solicitado la colaboración con cuatro (4) neumáticos 165/70 R14 RR HT6T8 para el auto de rally con el que participará en el evento mencionado. Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 reconoce que el deporte contribuye a una mejor calidad de vida del individuo, colocando en cabeza del Gobierno Municipal la obligación de apoyar "toda manifestación deportiva". Que, en similar sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que "El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo".

Que, por lo tanto, constituye un deber del Municipio Local acompañar el deporte competitivo, pues ha sido concebido como una herramienta de desarrollo deportivo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 6.760 (Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100) según factura B N° 0004-00007652 a favor de Bari Service Neumáticos Soc. de Hecho, CUIT N° 30-71066797-3 y domicilio en calle 12 de Octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de neumáticos.

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017
RESOLUCION N ° 179/GOSP/2017
VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración del Instructor Escuela Municipal de Arquería;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de arqueros de Dina Huapi, formado por: la Escuela Municipal de Arquería.,

Que dichos Arqueros se presentarán en la localidad de Viedma, el día 15 del corriente mes para el Torneo de arquería organizado por la Escuela de arquería Pillan Pulqui.

Que dicho torneo tiene la característica de ser homologatorio para la final Nacional de juego de campo que será realizado en el mes de noviembre en nuestra localidad

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) en concepto de colaboración para el evento de arquería a nombre de Domínguez Guido con DNI: 30.077.489.

Artículo 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017
RESOLUCION N ° 180/GOSP/2017
VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración del Equipo de Mountain Bike Angulo 's Team;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de ciclistas de Dina Huapi que conforman el grupo de corredores del DH Angulo s Team, formado por: Angulo María Jose, Angulo Sergio, Alan Moreno y Angulo Nicolás.,

Que dichos corredores se presentarán en la localidad de El Bolsón, los días 13, 14 y 15 del corriente mes para una nueva competencia de ciclismo de montaña nacional.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) en concepto de colaboración para el evento ciclistico a nombre de Maria José Angulo DNI 37.364.807

Artículo 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017.-

RESOLUCION 181/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Deportes Sr. Herrada Sergio Orlando se encontrará ausente de la localidad, entre los días 14 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Sr. Páez Gabriel Maximiliano Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Herrada Sergio Orlando, desde el 14 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaria de Deportes.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2017.-
RESOLUCION N ° 182/GOSP/2017.-
VISTO:

La nota presentada por las Profesoras Cinthia Sgrinzi y Cecilia Garrido.

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la colaboración por parte de este Municipio para cubrir los gastos de camisetas representativas para el grupo de hockey en todas sus

categorías.

Que es voluntad de éste Municipio y de su Intendente Don Danilo M. Rojas colaborar con la solicitud mencionada.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.000- (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del Señora Cinthia Sgrinzi, con DNI N° 27.535.150.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de octubre de 2017.-

RESOLUCION 183/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Páez Gabriel Maximiliano se encontrará ausente de la localidad, entre los días 16 de octubre y hasta el 23 de octubre de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Deco Juan Jose Secretario de Gobierno,

Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Páez Gabriel Maximiliano desde el 16 de octubre y hasta el 23 de octubre de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 184/GOSP/2017 -

VISTO:

La nota del 24 de agosto de 2017 del CEM N° 143, solicitando aporte económico para costear el acto de colación de los alumnos de 4° año para cubrir los gastos de las medallas, placa y algunos insumos para dicho acto.

CONSIDERANDO:

La importancia de concretar el acto de colación de la promoción n° 7, formada por 10 alumnos de 4° año que concurren al CEM N° 143 de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del Señor H. Gabriel Benghiat, Director del C.E.M. N° 143, con DNI N° 21.551.555.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 185/GOSP/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

La Ordenanza N° 077-CDDH-2013

El artículo 72 inciso 11) de la Carta Orgánica Municipal

La Resolución Nro. 149-GOPS-2017 AD REFERENDUM DEL CDDH

La Ordenanza 277-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que se advierte que se ha cometido un error involuntario en los cálculos de las tarifas mínimas para los recorridos que realicen los taxis y remises de nuestra localidad

Que es necesario la corrección material del acto administrativo -en tanto el mismo resulta plenamente válido en cuanto a las formas y al procedimiento-

Que así las cosas y en función la autorización conferida a éste Intendente por el artículo 75 inciso 11) de nuestra Carta Orgánica, el cual lo faculta a "Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente carga orgánica".

Que la presente Resolución deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi a los fines que procedan a la publicación de la presente en el Boletín Oficial. Ello con motivo y a los efectos señalados en el artículo 55 de la COM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFIQUESE el art. 2º de la Resolución 149/GOSP/2017 AD REFERENDUM DEL CDDH por el siguiente cuadro de tarifas mínimas:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP.	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHÉ	LLANQUIN
	MINIMO	MAXIMO								
TAXIS	\$40.00	\$71.00	\$100.00	\$107,00	\$211,00	\$245,00	\$251.00	\$262,00	\$282,00	\$41200
REMISES	\$45,00	\$79.00	\$110.00	\$118,00	\$232.00	\$270.00	\$276,00	\$288,00	\$310,00	\$453,00

Artículo 2º) COMUNICAR la presente Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 66 de la

Ordenanza 65-CDDH-2012 y en el art. 09 de la Ordenanza 77 -CDDH - 2013.

Artículo 3º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017.-
RESOLUCIÓN Nº 186/GOSP/2017.-
VISTO:

La Nota Nº 318/17 cursada desde la Escuela Primaria Común Nº 312 Zulma Lastra de Chiguay.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de éste Municipio y de su Intendente Don Danilo M. Rojas colaborar con la solicitud del Establecimiento para el periódico escolar.

Que el Establecimiento Educativo cumple en proporcionar la formación primaria de los niños de nuestra comunidad y su periódico es distribuido a cada familia del Ejido que tenga un niño cursando esa etapa escolar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 700- (Pesos Setecientos con 00/100) a favor de Marta Marcela Caram, Directora del establecimiento, con DNI Nº 17.132.993.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº187/GOSP/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017";

La Resolución Nº 015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos";

La solicitud presentada desde el Rincón de los Abuelos. -

CONSIDERANDO:

Que la petición enviada desde el Centro de Jubilados: "Rincón de los Abuelos" de la Localidad, solicita la colaboración, por parte de la Municipalidad, para la construcción de un Fogón que complementará de manera utilitaria a las actividades que se desarrollan diariamente en el Centro, generando mayor eficiencia y bienestar.

Que por parte del Municipio se ha decidido responder a mencionada petición mediante la realización de la Obra "Fogón para Rincón de los Abuelos" teniendo en cuenta que para la institución será causante de

considerables beneficios.

Que la mencionada Obra se llevará a cabo mediante contratación directa según lo estipulado en la Resolución Nº 015/INT/2017.

Que se ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta del Sr. Zapata, Marco Aladin, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Que atento a la modalidad de contratación mencionada, el proveedor percibirá un primer pago de hasta el 20% al inicio de la prestación del servicio y el saldo restante al finalizar la realización del trabajo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR

Contrato de Obra con el Sr. Zapata, Marco Aladin, CUIT 20-92680410-4-0 por ejecución de Obra "Fogón para Rincón de los Abuelos".

Artículo 2º) El Precio de la presente contratación será de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$13.673,00.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura. -

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 20% contra presentación de factura. -

Artículo 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente a Transferencia a Instituciones.

Artículo 5º) Refrenda la presente el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017
RESOLUCION N ° 188/GOSP/2017
VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del entrenador nacional de basquet;

CONSIDERANDO:

La presentación de los partidos Dina Huapi vs. Club Carpinteros de Villa La Angostura formado por: la primera división de basquet.

Que dicha categoría se presentará en la localidad de Dina Huapi por una nueva fecha de la Liga de Basquet Bariloche.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y

como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100) en concepto de colaboración para el pago de Arbitrajes y mesas de Control para la fecha por la Liga de Basquet Bariloche a nombre de Jorge Temporetti con DNI: 25.655.606.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 26 de octubre de 2017.-
RESOLUCION 189GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Páez Gabriel Maximiliano se encontrará ausente de la localidad, entre los días 27 de octubre desde las 14 hs y hasta el 31 de octubre de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. -

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Herrada Sergio Orlando Secretario de Deportes, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Páez Gabriel Maximiliano desde el 27 de octubre desde las 14 hs y hasta el 31 de octubre de 2017 a las 8:00 hs., en las funciones que son propias de la Secretaria de Turismo y Cultura.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2017.-
RESOLUCION 190/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos se encontrará ausente de la localidad, entre los días 30 de octubre desde las 16:00 hs y hasta el 2 de noviembre de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Sr. Rodolfo Maurel, Secretario de Hacienda y Desarrollo Social, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Juan José Deco desde el 30 de octubre desde las 12:00 hs y hasta el 2 de noviembre de 2017 a las 8:00 hs en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 30 de octubre de 2017.-

RESOLUCION 191/GOSP/2017

VISTO:

La Resolución 189/GOSP/2017.

Las medidas de fuerza adoptadas por los aeronavegantes de la línea de bandera que son de público y notorio conocimiento.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Páez Gabriel Maximiliano se encontrará ausente de la localidad desde el 27 de octubre desde las 14 hs y hasta el 31 de octubre de 2017 a las 8:00 hs, por concurrir a la Feria Internacional de Turismo 2017 que se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

Que debido a las medidas de fuerzas realizadas por los aeronavegantes, el Secretario no podrá retornar a sus funciones en el tiempo previsto por la Resolución 189/GOSP/2017, sino hasta el 03 de noviembre a las 8:00 hs.

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Sr. Herrada Sergio Orlando Secretario de Deportes, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Páez Gabriel Maximiliano desde el 31 de octubre desde las 8:00 hs y hasta el 3 de noviembre de 2017 a las 8:00 hs., en las funciones que son propias de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese

Dina Huapi, 4 de Octubre de 2017

RESOLUCION Nº 066/ TYC /2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2428,70.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 70/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, según consta en factura N° 001392.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 10 de Octubre de 2017

RESOLUCION Nº 067/ TYC/2.017

VISTO:

Artículo 61 de la Constitución Provincial.

Artículos 13 y 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

Ordenanza N° 173 – CDDH – 2016.

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que a partir de Marzo de 2017 comenzarán a llevarse a cabo los "Talleres Culturales Municipales" en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro", enmarcados en la intención de facilitar y promover las actividades culturales de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que en este sentido, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi organizó los siguientes talleres para el año 2017, a saber: Teatro Niños, Preadolescentes y Adultos; Expresión Corporal Niños, Danza Expresiva Adolescentes y Adultos; Tango Adultos; Folclore Niños y Adolescentes; Danzas Españolas Niños y Adultos; Yoga; Danza Terapia y Tai Chi; Coro Municipal; Coro de Niños y Adolescentes; Salsa y Bachata y Ensamble Musical.

Que el Artículo 61 de la Constitución Provincial establece que "el Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación".

"Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana".

"Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura".

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi establece en su art. 13 que: "**De la Salud.** Todos los habitantes de Dina Huapi, tienen derecho a que se atienda y se proteja su salud desde su concepción..."

Que el Art. 15 de la COM establece que "**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a:

A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo.

B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes”.

Que la Ordenanza 173 – CDDH – 2016 establece en su Art. 1° “La municipalización de la totalidad de los talleres que se dictan actualmente en el Salón de usos múltiples de la localidad de Dina Huapi y para todos los futuros talleres que se incorporen en el mismo”.

Que el Taller Municipal de Folclore “Huellas de la Estepa” requiere adquirir materiales para la confección de indumentaria con vistas a las Muestras Anuales 2017.

Que el Taller Municipal de Folclore “Huellas de la Estepa” solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi, el aporte de ingredientes y materia prima para la realización de budines para su posterior venta.

Que resultó necesario efectuar una compra mayorista.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.444,95.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta Cuatro con 95/100) a Puelche S. A. C. I. F., CUIT 30 - 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de ingredientes y materia prima para la preparación de budines a efectos de ser vendidos para recaudar fondos para el Taller Municipal de Folclore “Huellas de la Estepa”, según consta en facturas N° 00012385, 00012386 y 00012387.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 068/TYC/ 2017

VISTO:

Que, desde el 28 hasta el 31 de octubre, en el predio de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollará la Feria Internacional de Turismo 2017.

La importancia de promocionar a Dina Huapi como destino turístico.

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional de Turismo (F.I.T) se constituye en una herramienta para la difusión de las propuestas turísticas de la Localidad.

Que a la F.I.T concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 30 (treinta) países de Latinoamérica.

Que a la F.I.T asisten miles de visitantes y expositores, y que genera que la Localidad se imponga como destino turístico.

Que la F.I.T es cubierta periódicamente por diferentes medios de comunicación de todo el país y del mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que amerita la presencia del Sr. Secretario de Turismo y Cultura, de la Coordinadora de Turismo, y de la Reina de *La Estepa y el Sol* como representante genuina de la Localidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: DESIGNAR al Secretario de Turismo y Cultura sr. Gabriel Maximiliano Páez – DNI N° 29.583.999, a la Coordinadora de Turismo sra. María Laura Light – DNI N° 27.226.216, y a la Reina de *La Estepa y el Sol* srta. Camila Rouzies - DNI N° 41.358.830 para asistir a la F.I.T, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2017.

Artículo 2º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.891,82 (Pesos diez mil ochocientos noventa y uno, con 82/100) en concepto de alojamiento a la firma Esplendor Hotel Palermo Hollywood - CUIT 30-71036835-6, con domicilio en calle Fitz Roy 2.172 de esa Ciudad, según consta en proformas de las reservas N° 311001696 y 311002110.

Artículo 3º: REFRENDA la presente Resolución el sr. Secretario de Gobierno, Obras, y Servicios Públicos a cargo por subrogancia de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 4º: De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2017.

RESOLUCION N° 069/TYC/ 2017

VISTO:

Que, desde el 28 hasta el 31 de octubre, en el predio de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollará la Feria Internacional de Turismo 2017.

La importancia de promocionar a Dina Huapi como destino turístico.

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional de Turismo (F.I.T) se constituye en una herramienta para la difusión de las propuestas turísticas de la Localidad.

Que a la F.I.T concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 30 (treinta) países de Latinoamérica, y asisten miles de visitantes y expositores, y que genera que la Localidad se imponga como destino turístico.

Que la F.I.T es cubierta periódicamente por diferentes medios de comunicación de todo el país y del mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que amerita la presencia del Sr. Secretario de Turismo y Cultura, de la Coordinadora de Turismo, y de la Reina de *La Estepa y el Sol* como representante genuina de la Localidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 15.668,07 (Pesos quince mil seiscientos sesenta y ocho, con 07/100) en concepto de traslado aéreo (S.C. de Bariloche - Buenos Aires - S.C. de Bariloche) para asistir a la Feria Internacional de Turismo/2.017, a la firma FLY Y TRAVEL SRL - CUIT 30-68908892-5, con domicilio en calle Palacios 134 – Ciudad de San Carlos de Bariloche, según consta en la Factura N° 0005-00011736; pasajes emitidos a nombre del Sr. Gabriel Maximiliano Páez – DNI N° 29.583.999, la Sra. María Laura Light – DNI N° 27.226.216, y Srta. Camila Rouzies - DNI N° 41.358.830 respectivamente.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Obras, y Servicios Públicos a cargo por subrogancia de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 2 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº 089/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;
El Expediente Nº 73140-SD-2016 del Registro de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº169 de la Secretaría de Deportes de La Provincia de Río Negro, se otorga un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (50.000.-), a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, con destino a solventar los gastos que demande la compra de material deportivo, para las actividades que lleve adelante el municipio.-

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que el Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.-

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativa como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de material de deportes dado el uso intensivo de los mismos.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.900,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100), en concepto de pago a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de Dina Huapi, según Facturas B Nº 0002-00000524 y Nº 0002-00000526, en concepto de material deportivo;

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 octubre de 2017
RESOLUCION Nº 090/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que el Polideportivo requiere mantenimiento y renovación de electricidad para el uso cotidiano de las actividades deportivas y recreativas de la municipalidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: **AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.105,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Cinco con 00/100 Cts.) en concepto de pago a la firma de Desiderio María Carolina, domicilio Estados Unidos 394 de la ciudad de Dina Huapi, CUIT

Nº 27-28750845-5, según consta en factura B Nº 0003-00000219.-

Art. 2º: **REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 02 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº 091/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento de gas para el uso cotidiano de las actividades municipales

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: **AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cts.) en concepto de pago a la firma Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT Nº 20-22885247-4 domicilio comercial Los Radales 631 de la ciudad de Dina Huapi, según consta en factura C Nº 0002-00000260.-

Art. 2º: **REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº 092/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Expediente N° 73140-SD-2016 del Registro de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°169 de la Secretaría de Deportes de La Provincia de Río Negro, se otorga un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (50.000.-), a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, con destino a solventar los gastos que demande la compra de material deportivo, para las actividades que lleve adelante el municipio.-

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que el Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.-

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativa Como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de material de deportes dado el uso intensivo de los mismos.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$27.200,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100 Cts.), en concepto de pago a favor de la firma

Bernabei Jose Luis CUIT 20-17451365-2, domicilio Mitre 772 de la ciudad de Bariloche, según Facturas B N° 0003-00000110, en concepto de material deportivo;

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 093/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes..

Que los mimos deben ser controlados mediante planillas de inscripción para el ingreso a las actividades, por ende es necesario el uso de la impresora para dicha tarea, el cual tiene un gasto de tinta acorde al trabajo a realizar.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1000,00(Pesos Un mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00018246 a favor de SCB informática Bariloche de Orlando Guillermo Ariel CUIT N° 23-25930744-9, por la compra de

cartuchos de tinta para impresora.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 11 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 094/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes..

Que es necesaria la renovación de tacos de madera para la marcación de la cancha de la actividad municipal de Hockey dado el uso intensivo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$15.623,00(Pesos quince mil seiscientos veintitrés con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00001755 a favor de Arcano S.R.L CUIT N° 23-25930744-9, Av. Del Vado 855 Dina Huapi, en concepto de la compra de tacos de madera para la escuela de hockey municipal.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017
RESOLUCION Nº 095/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Expediente Nº 73140-SD-2016 del Registro de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº169 de la Secretaría de Deportes de La Provincia de Río Negro, se otorga un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (50.000.-), a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, con destino a solventar los gastos que demande la compra de material deportivo, para las actividades que lleve adelante el municipio.-

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que el Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.-

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativa como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de material de deportes dado el uso intensivo de los mismos.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.450,00.- (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Cts.), en concepto de pago a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de Dina Huapi, según Facturas B Nº 0002-00000530, en concepto de material deportivo;

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017

RESOLUCION Nº 096/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes..

Que los materiales en uso se deterioran, para ello es necesario adquirir hierros para confeccionar nuevos arcos para las actividades dentro del polideportivo.-

Por ello, en uso de las facultades que

le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$3320,59.- (Pesos Tres Mil Trescientos Veinte con 59/100 Cts.) según factura B Nº 0009-00004635 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT Nº 30-52851366-9, en Brown 404 de la ciudad de Bariloche, en concepto de la compra de tubos estructurales para la escuela de hockey municipal.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017

RESOLUCION Nº 097/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 4376,57 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 57/100 Cts.) según factura B N° 0007-00006053 a favor de Veliz , CUIT N° 20-04286356-5 , en Bailey Willis 325 de la ciudad de Bariloche , en concepto de la compra de materiales para higiene del polideportivo .

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 098/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes..

Que las actividades del polideportivo requieren mantenimiento dentro y fuera para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de materiales para un mejor funcionamiento del área de

mantenimiento del polideportivo . Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1675,00 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00004996 a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1 , en Estados Unidos 310 de la ciudad de Dina Huapi , en concepto de la compra de materiales para el área de mantenimiento.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 12 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 099/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que es necesaria la adquisición de materiales para la renovación de zócalos debido a la

cantidad de actividades que se realizan en el Polideportivo de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1.800,10.- (Pesos Un Mil Ochocientos con 10/100 Cts.) según factura B N° 0003-00011740 a favor de Arroyo Hnos. SRL , CUIT N° 30-67302251-7, en Vereertbrugghen 2730 de la ciudad de San Carlos de Bariloche , en concepto de la compra de materiales para renovación de zócalos del Polideportivo .

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 100/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que es necesaria la

adquisición de materiales para eventos deportivos que se realizan en el polideportivo de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 1019,42 (Pesos Mil Diecinueve con 42/100 Cts.) según factura C N° 0002-00003291 a favor de Nidia Tello, CUIT N° 27-1451880-5, en Ecuador 670 de la ciudad de Dina Huapi, en concepto por la compra de materiales para eventos deportivos.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 18 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 101/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del polideportivo requieren mantenimiento e higiene para el uso cotidiano de las

actividades

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 4677,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000278 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, en Pasaje Gutierrez 867 de la ciudad de Bariloche, en concepto por la compra de elementos de higiene.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 23 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 102/DEP/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017

La Resolución N° 043/DEP/2017

La Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017

La Resolución 077/DEP/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017, el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de Marzo de 2017 el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en "asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos";

Que, en su artículo PRIMERO, instruye al Poder Ejecutivo a destinar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000) a devengar durante el año 2017 a favor de las Asociaciones y/o Clubes que se inscriban en el registro que se crea a través de su artículo segundo, lo que supone un importe mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a distribuir entre aquéllas;

Que el Poder Ejecutivo Comunal remitió al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza Nro. 312 con la finalidad de creación de la partida presupuestaria necesaria a los fines de efectivizar el gasto que se pretende, lo cual fuera efectivizado mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017;

Que a través de la Resolución N° 043/DEP/2017 se dispuso la apertura del Registro de Inscripción de aspirantes al "Fondo para actividades deportivas y culturales", acto administrativo que se publicó en el Boletín Oficial y en las carteleras de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal y del Salón de Usos Múltiples;

Que por Resolución 077/DEP/2017 se efectivizó el pago correspondiente a los siete (7) meses transcurridos hasta ese momento a las instituciones que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente: Asociación Club Atlético Dina Huapi y Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi.

Que habiendo transcurrido dos (2) meses más, corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) entre las dos instituciones referidas, es decir, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a cada una;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) con la siguiente imputación: a) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la **Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9**; b) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la **Asociación Club Atlético Dina Huapi – CUIT 30-70912424-9**.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Deportes.

Artículo 3°: De forma. -

Dina Huapi, 24 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 0103/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica el Gobierno Municipal establece el apoyo a toda manifestación deportiva, tanto formativas como también el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de

asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas.-

Que además el Municipio promueve la recuperación de los espacios físicos, necesarios para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.-

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de fomento del deporte para la juventud, la niñez y la adolescencia.-

Que la actividad deportiva de básquet municipal de Dina Huapi realice un torneo en el polideportivo para el cual se dieron trofeos.-

Que dichos trofeos se solicitaron a un proveedor habitual del municipio que realiza este tipo de artículos.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.160,00.- (Pesos Dos Mil Ciento

Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000005 a favor de la firma Becerra Serial Gonzalo Javier CUIT N° 20-23158990-3, domicilio en Anasagasti 1505 de la ciudad de Bariloche, en concepto de pago por trofeos.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 25 de octubre de 2017

RESOLUCION N° 104/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El pedido por nota al Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que se realizan en el predio del polideportivo, son para la mantención del mismo

Que en ese sentido la municipalidad apoya toda manifestación de orden, limpieza y embellecimiento del Polideportivo

Que es necesario, llevar a cabo

el mantenimiento diario del predio para la buena imagen del mismo.

Que el pedido de tierra negra es necesario para los jardines del polideportivo para su mantenimiento Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 3025,00 (Pesos Tres Mil Veinticinco con 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000025 a favor de TM SRL , CUIT N° 30-71220308-7, en Ruta 23 602 de la ciudad de Dina Huapi , en concepto por la compra de tierra negra para la cancha de césped del Polideportivo .

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

Disposiciones de la Secretaría de Gobierno - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (GOSP) del mes de OCTUBRE 2017

- 06/10/2017 Disposición: 135-17-GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A ALQUILER DE USO TURISTICO; DENOMINADA "ALMAZEN"; TITULARES: AMBROSI FRANCOANTONIO; DNI: 30.936.581, DOMICILIO: LAS CHILCAS 223, DINA HUAPI.
- 06/10/2017 Disposición: 136-17-GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL "MASTER GARDEN.", DESTINADO A VENTA DE FORRAJERIA Y ACCESORIOS PARA CAMPO; DOMICILIO: LAS ARDILLAS N° 741, DINA HUAPI.
- 10/10/2017 Disposición: 137-17-GOSP RENOVACION HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A: RESTAURANTE; DENOMINADO: "ALMAZEN", TITULAR: AMBROSI FRANCOANTONIO; DNI: 30.936.581, DOMICILIO LOS RADALES N° 667, DINA HUAPI.
- 13/10/2017 Disposición: 138-17-GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADA A: RECEPCION, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA; DENOMINADO: "SERVICIOS DE LAVANDERIA ARCO IRIS"; TITULAR: VELASQUEZ PATRICIA ALEJANDRA N.; DNI: 23.299.432 DOMICILIO: LOS NOTROS N° 911, DINA HUAPI.
- 17/10/2017 Disposición: 139-17-GOSP RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A: VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZ; PERFUMERIA Y BAZAR; TITULAR: SRA.: PAPAMARENGHI ELIANA CECILIA; DNI: 28.240.039; CON DOMICILIO AV. PERU N° 21 LOCAL 7; DINA HUAPI.
- 18/10/2017 Disposición: 140-17-GOSP BAJA HABILITACION VEHICULAR "LIBRE ESTACIONAMIENTO" TITULAR MENA NORMA BEATRIZ;; DNI: 5.998.230; CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD N° ARG-01-00005998230-2013099920-RIO-143, PTTE:AA179RX; MODELO; RENAULT SENDERO STEPWAY PRIVILEGE, AÑO 2016; MOTOR: K4M2842Q050177, CHASIS 93Y552B9GGJ324912.
- 18/10/2017 Disposición 141-17-GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR "LIBRE ESTACIONAMIENTO" TITULAR: MENA NORMA BEATRIZ;; DNI: 5.998.230; CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD N° ARG-01-00005998230-2013099920-RIO-143, PTTE: AB696OB; MODELO; TOTYOTA ETIOS 1.5 , AÑO 2017; MOTOR: 2NR4151779, CHASIS: 9BRK9TOJO139456.
- 19/10/2017 Disposición: 142-17-GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL "THESAURUS" DESTINADO: ELABORACION – FRACCIONAMIENTO-DEPOSITO –DISTRIBUCION COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y VERDURAS EN CONSERVAS Y OTRAS PREPARACIONES; TITULAR: ALBERA BEATRIZ ELISA; DNI: 22.398.366; DOMICILIO: AV. PERU 230, DINA HUAPI.
- 23/10/2017 Disposición: 143-17-GOSP NOTIFICACION INTIMACION TRANSFERENCIA TAXI MDH: 005 AL SR: GELAIN JOSE LUIS DNI: 16.053.693.
- 25/10/2017 Disposición: 144-17-GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A: RESTAURANT, SALA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS; DENOMINADA "LA ALDEA" DOMICILIO: RUTA 23 KM 603, DINA HUAPI.
- 27/10/2017 Disposición: 145-17-2017 BAJA POR TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI MDH 005 TITULAR CLEMENTE ESTEBAN MARCOS; DNI: 22.401.723; PTTE: LIC 745; MODELO FIAT SIENA SEDAN 4 P; AÑO 2012; MOTOR: 310A 20110797344; CHASIS: 8AP17616NC2264565.

- 27/10/2017 Disposición: 146-17-2017 ALTA POR TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI MDH 005 TITULAR GELAIN JOSE LUIS; DNI: 16.053.693. PTTE: LIC 745; MODELO FIAT SIENA SEDAN 4 P; AÑO 2012; MOTOR: 310A 20110797344; CHASIS: 8AP17616NC2264565.
- 31/10/2017 Disposición: 147-10-GOSP CERTIFICACION DE OBRA EN RELACION AL COMERCIO DENOMINADO "EXPRESO SUR"; TITULAR SAINT HILARIE LUCIANO; DNI: 14.466.717, DOMICILIO LAS GAVIOTAS N° 141, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
6515	1803	02/10/2017	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		6.696,40
6517	1805	03/10/2017	PPGACP	10553 - Daniel Zappa		1.200,00
6518	1806	03/10/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		2.950,11
6522	1810	03/10/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		5.000,00
6520	1808	03/10/2017	PPGACP	10063 - JOSE H. DE BRITO		1.900,00
6521	1809	03/10/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		2.308,50
6519	1807	03/10/2017	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo		1.960,00
6532	1820	04/10/2017	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		5.272,50
6547	1835	04/10/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		4.500,00
6534	1822	04/10/2017	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez		7.410,00
6535	1823	04/10/2017	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		5.280,00
6536	1824	04/10/2017	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		11.271,00
6537	1825	04/10/2017	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		4.275,00
6538	1826	04/10/2017	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		6.840,00
6539	1827	04/10/2017	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS		26.131,00
6540	1828	04/10/2017	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		380,00
6541	1829	04/10/2017	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		7.650,00
6542	1830	04/10/2017	PPGACP	10571 - Rovere Tomas		4.420,00
6543	1831	04/10/2017	PPGACP	10592 - Bianco Griselda Carolina		4.600,00
6544	1832	04/10/2017	PPGACP	10532 - Valdez Hernan Raul		15.900,00
6545	1833	04/10/2017	PPGACP	10080 - Bonfil Ariel Victor		6.050,00
6546	1834	04/10/2017	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		4.319,99
6533	1821	04/10/2017	PPGACP	10364 - Fabian Leonardo Gabriel Mallea		5.557,50
6548	1836	05/10/2017	PPGACP	10579 - Perrotta Hugo Damian		4.200,00
6549	1837	05/10/2017	PPGACP	10526 - Ocarez Vazquez Natalia Belen		2.690,00
6550	1838	05/10/2017	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		4.560,00
6551	1839	05/10/2017	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		6.840,00
6552	1840	05/10/2017	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		3.420,00
6553	1841	05/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Esc. N°190 Ñirihau		1.000,00
6561	1849	05/10/2017	PPGACP	10094 - Trebino Molteni Martin Juan		40.500,00
6556	1844	05/10/2017	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		2.965,00
6557	1845	05/10/2017	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		3.570,00
6558	1846	05/10/2017	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		7.480,00
6559	1847	05/10/2017	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		5.950,00
6560	1848	05/10/2017	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.740,00
6555	1843	05/10/2017	PPGACP	10430 - Susana Edith Sena		2.720,00
6565	1853	06/10/2017	PPGACP	10570 - Ernesto y Jorge Ferrari SH		15.609,00
6567	1855	10/10/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro		1.764,00
6566	1854	10/10/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro		924,00
6568	1856	11/10/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		82.263,80

6604	1892	11/10/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	650,00
6570	1858	11/10/2017	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	35.619,96
6571	1859	11/10/2017	PPGACP	10525 - Rafael Ruano	14.400,00
6572	1860	11/10/2017	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	10.898,00
6573	1861	11/10/2017	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	6.902,00
6574	1862	11/10/2017	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris	8.075,00
6575	1863	11/10/2017	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen	2.720,00
6576	1864	11/10/2017	PPGACP	10567 - Fioroni Florencia	6.752,00
6577	1865	11/10/2017	PPGACP	10593 - Piris Botalla Emiliano Hector	3.645,00
6578	1866	11/10/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	10.000,00
6579	1867	11/10/2017	PPGACP	10406 - Juanma S.R.L.	2.500,00
6580	1868	11/10/2017	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	12.900,00
6581	1869	11/10/2017	PPGACP	10238 - Zuñigas Enrique Omar	33.900,00
6582	1870	11/10/2017	PPGACP	10327 - Gonzalez Hector Ruben y Fernandez Budelli Oscar Enrique SH	2.802,36
6583	1871	11/10/2017	PPGACP	10577 - Mirtha Noemi Gomez	1.900,00
6584	1872	11/10/2017	PPGACP	10577 - Mirtha Noemi Gomez	4.000,00
6586	1874	11/10/2017	PPGACP	10596 - Moreno Marta Graciela	1.392,98
6587	1875	11/10/2017	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	7.369,00
6588	1876	11/10/2017	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	2.950,00
6589	1877	11/10/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	2.930,62
6590	1878	11/10/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	2.512,00
6591	1879	11/10/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	2.742,00
6592	1880	11/10/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	1.564,80
6593	1881	11/10/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	24.432,20
6594	1882	11/10/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	2.962,20
6595	1883	11/10/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	27.651,59
6596	1884	11/10/2017	PPGACP	10585 - Huentu Nancy	324,00
6597	1885	11/10/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	163,20
6599	1887	11/10/2017	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	10.207,28
6600	1888	11/10/2017	PPGACP	10306 - Bochatay Javier Omar	3.400,00
6601	1889	11/10/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	3.105,00
6602	1890	11/10/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	14.592,93
6603	1891	11/10/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	6.613,06
6569	1857	11/10/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	5.209,59
6605	1893	12/10/2017	PPGACP	10510 - Alun-co Bariloche SRL	4.200,00
6619	1907	12/10/2017	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	382.628,18
6607	1895	12/10/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	1.200,00
6608	1896	12/10/2017	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	7.439,46
6609	1897	12/10/2017	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH	6.760,00
6610	1898	12/10/2017	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	27.110,00
6611	1899	12/10/2017	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	12.197,11
6612	1900	12/10/2017	PPGACP	10124 - Marcelo Esteban Pozzi	19.400,00
6613	1901	12/10/2017	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	2.000,00
6614	1902	12/10/2017	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	40.000,00
6615	1903	12/10/2017	PPGACP	10496 - VENNER S.A.	76.637,78
6616	1904	12/10/2017	PPGACP	10416 - Moreschi Renato Franco	13.200,00
6617	1905	12/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Angulo´s Team	2.000,00
6618	1906	12/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela Municipal de Arquería	4.000,00
6606	1894	12/10/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	2.000,00
6644	1932	19/10/2017	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia	5.950,00
6643	1931	19/10/2017	PPGACP	10564 - Leuful Martin Fernando	10.000,00

6650	1938	20/10/2017	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	3.400,00
6647	1935	20/10/2017	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	15.668,07
6646	1934	20/10/2017	PECP	10600 - Administradora de Hoteles SA	10.891,82
6721	2009	23/10/2017	PPGACP	10601 - Price John Alan	7.000,00
6717	2005	23/10/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	181.736,19
6723	2011	24/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Alumnos 4° CEM 143	3.500,00
6725	2013	24/10/2017	PPGACP	10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio	6.830,00
6726	2014	24/10/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	1.500,00
6727	2015	24/10/2017	PPGACP	10140 - Jose Luis Bernabei	27.200,00
6732	2020	24/10/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	4.677,00
6729	2017	24/10/2017	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	1.019,42
6730	2018	24/10/2017	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	15.623,00
6731	2019	24/10/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	2.428,70
6728	2016	24/10/2017	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	10.450,00
6734	2022	25/10/2017	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.	4.760,00
6735	2023	25/10/2017	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	5.452,40
6736	2024	25/10/2017	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	13.750,00
6737	2025	25/10/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	4.293,48
6738	2026	25/10/2017	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	25.919,99
6739	2027	25/10/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	490,00
6740	2028	25/10/2017	PPGACP	10577 - Mirtha Noemi Gomez	9.900,00
6741	2029	25/10/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	49.987,52
6742	2030	25/10/2017	PPGACP	10416 - Moreschi Renato Franco	26.400,00
6743	2031	25/10/2017	PPGACP	10226 - TRONELLI ROBERTO	10.000,00
6744	2032	25/10/2017	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	5.808,00
6745	2033	25/10/2017	PPGACP	10080 - Bonfil Ariel Victor	6.050,00
6746	2034	25/10/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.290,00
6747	2035	25/10/2017	PPGACP	10366 - Figueiredo Cuellar Luciede	20.700,00
6748	2036	25/10/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	6.594,88
6749	2037	25/10/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	12.496,88
6750	2038	25/10/2017	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	1.926,00
6751	2039	25/10/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	17.704,36
6752	2040	25/10/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	691,80
6753	2041	25/10/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	1.444,95
6754	2042	25/10/2017	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	15.728,00
6755	2043	25/10/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	50.570,82
6756	2044	25/10/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	19.380,57
6758	2046	25/10/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	8.580,91
6759	2047	25/10/2017	PPGACP	10158 - Grucam S.A.	1.180,00
6760	2048	25/10/2017	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	53.805,55
6761	2049	25/10/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	4.179,75
6762	2050	25/10/2017	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	15.549,38
6763	2051	25/10/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	1.000,00
6764	2052	25/10/2017	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia	6.412,00
6765	2053	25/10/2017	PPGACP	10579 - Perrotta Hugo Damian	7.400,00
6766	2054	25/10/2017	PPGACP	10267 - Salani Miguel Alberto	6.575,00
6767	2055	25/10/2017	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	13.784,24
6772	2060	25/10/2017	PPGACP	10496 - VENNER S.A.	10.106,30
6790	2078	27/10/2017	PPGACP	10094 - Trebino Molteni Martin Juan	37.500,00
6785	2073	27/10/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	7.853,48
6782	2070	27/10/2017	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra	2.160,00

6780	2068	27/10/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		2.907,63
6779	2067	27/10/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		2.606,76
6778	2066	27/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Biblioteca Popular Dina Huapi		16.000,00
6777	2065	27/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Club Atlético Dina Huapi		16.000,00
6800	2088	30/10/2017	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		16.640,26
6799	2087	30/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios Escuela Municipal de Basquet		800,00
6798	2086	30/10/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Equipo de Hockey		10.000,00

Total Reporte

2.071.882,21

CONCURSOS - LICITACIONES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES (TECNICAS Y LEGALES)

Concurso de Precios N° 001/S.DEP/2017 del 30 de Noviembre de 2017 – CONSESIÓN DE LA SALA DE GIMNASIA. -
Ubicación: Polideportivo

PRIMERA: OBJETO

El presente Concurso de Precios tiene por objeto el otorgamiento en concesión de un espacio físico dentro del predio denominado Polideportivo Municipal para la instalación de un gimnasio y sala de musculatura sujeto a los términos y condiciones expresadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SEGUNDA: VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los proponentes deberán adquirir los pliegos de bases y condiciones. El valor del pliego se fija en \$ 900.- (Pesos novecientos-)

TERCERA: LUGAR, FECHA, HORA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

Las presentaciones se harán en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Dina Huapi sito en la calle 735, dirigido a la Secretaria de Deporte, hasta el 30 de Noviembre de 2017 a la hora 12:30. La apertura de sobre será llevada a cabo el día 30 de Noviembre de 2017 a la hora 13:00. Los oferentes deberán firmar todas las hojas que componen el pliego.

CUARTA: DESCRIPCION DE LA CONCESION DE SALA DE GIMNASIA.

Los propósitos de interés público de la presente concesión son:

- Fomentar la actividad física contratada e indicada para cada persona en forma individual.
- Acompañar a los deportistas a encontrar la condición física adecuada, para desarrollarse plenamente en el deporte elegido.
- Prevenir con trabajo correctivo y ayudar en la rehabilitación de lesiones.
- Contener a los jóvenes en un ámbito saludable donde la actividad física es el centro.

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

EDICTOS

VARIOS